REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva - Huila, 02-04-2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación será de **CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** distribuidos así: **LOTE I UPPRES TOLIMA**: la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO. **LOTE II UPRES HUILA**: la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-003	RASES No. 2 LOTE I TOLIMA	Prestación de los servicios de toma y lectura de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad	16	1	$350.000.000	$350.000.000
2	02-02-02-009-003	RASES No. 2 LOTE II HUILA			1	$ 80.000.000	$ 80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$430.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 122 del Recurso No. 16
VALOR TOTAL: **CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000,00)** M/Legal.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Vigencia 2026	Valor total
1	02-04-2026	122	RASES No. 2 LOTE I TOLIMA	16	Prestación de los servicios de imágenes diagnosticas	1	$350.000.000	$350.000.000
2			RASES No. 2 LOTE II HUILA			1	$80.000.000	$80.000.000
Total							$430.000.000	$430.000.000

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Pueden participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo con sede en:

para el LOTE I UPRES HUILA: Neiva y/o municipios aledaños del departamento del Huila
para el LOTE II UPRES TOLIMA: Ibagué y/o municipios aledaños del departamento del Tolima.

	Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones y, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios, garantizando el derecho a la salud, vida y seguridad social.

La necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2";** obedece a garantizar la accesibilidad de todos sus titulares y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; siendo necesario para asegurar la calidad de la atención en términos de oportunidad, facilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, Decreto 780 de 2016 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", Normas de Habilitaciones de Servicios Asistenciales Resolución 003100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" con sus adiciones y modificaciones.

Por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

La necesidad de contratar los "SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD" se debe garantizar con el objetivo de generar información de gran importancia para la caracterización de la fisiología y/o anatomía de diversos órganos o partes del cuerpo humano y como apoyo clínico tanto en la generación de diagnósticos de un buen número de enfermedades como en la planeación de tratamientos tendientes a proporcionar una alternativa de solución a las personas que, por una u otra razón, manifiestan algún desequilibrio en su salud.

Teniendo en cuenta el artículo 6 del Decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, señala los principios orientadores para la prestación del servicio de salud: calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, por ende, es deber de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2.

Que, la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, a través de su Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de Imagenología de manera independiente a través de oferentes que tengan dicha especialidad y que puedan prestar el servicio en la zona urbana (Neiva – Huila e Ibagué Tolima).

Los servicios radiológicos tienen un papel central en muchas de las áreas del cuidado en salud, desde la salud materno infantil hasta las enfermedades infecciosas y no transmisibles.

La mamografía, por ejemplo, es un elemento clave para una detección temprana y diagnóstico del cáncer de mama, que es necesario para proveer un tratamiento apropiado; Sin embargo, los datos que refieren a la cobertura de la población en cuanto a mamografías en América Latina y el Caribe suele tener tasas bajas.

Otros ejemplos de uso de servicios radiológicos son:

- La tecnología de ultrasonido es altamente efectiva para diagnosticar restricciones en el crecimiento fetal, placenta previa, múltiples gestaciones, parto obstruido, anomalías congénitas, al igual que una serie de enfermedades tropicales y condiciones patológicas que se encuentran con frecuencia en zonas de menos recursos.
- Los análisis radiográficos son una herramienta importante para diagnosticar neumonía severa, en tanto pueden diferenciar entre las etiologías bacterianas y virales, así como si hay otro tipo de complicaciones.
- Las radiografías de tórax son altamente efectivas para diagnosticar tuberculosis pulmonar.
- Los servicios radiológicos también son centrales en el diagnóstico y tratamiento de cáncer, enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades no transmisibles que afectan a 200 millones de personas.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación para satisfacer las necesidades en salud de manera oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que conforman el departamento del Huila y Tolima, buscando que a través de los diferentes prestadores en la ciudad de Neiva e Ibagué, se logre una excelente oportunidad en la realización de las imágenes diagnosticas relacionadas así como en la entrega de los resultados, e impactando positivamente de manera económica para una mayor cobertura de población el presupuesto designado para el presente proceso.

Con la contratación de los servicios Complementarios objeto del presente estudio previo, se obtendrá la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud, garantizando el diagnóstico y tratamiento de nuestros usuarios de manera integral sus diagnósticos y tratamientos por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de la Unidad Prestadora de Salud Huila es la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud de **SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD** y procedimientos relacionados, consulta apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de pacientes; ambulatorios, hospitalario, pediátricos, adultos, adultos mayores y pacientes críticos y/o urgencias, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal, la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*"

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

NOTA TÉCNICA

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No. 2, corresponde la atención de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Tolima Caquetá, Putumayo y la atención de usuarios población flotantes de acuerdo a las necesidades policiales del servicio.

Relación de la población objeto **LOTE I UPRES TOLIMA**

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

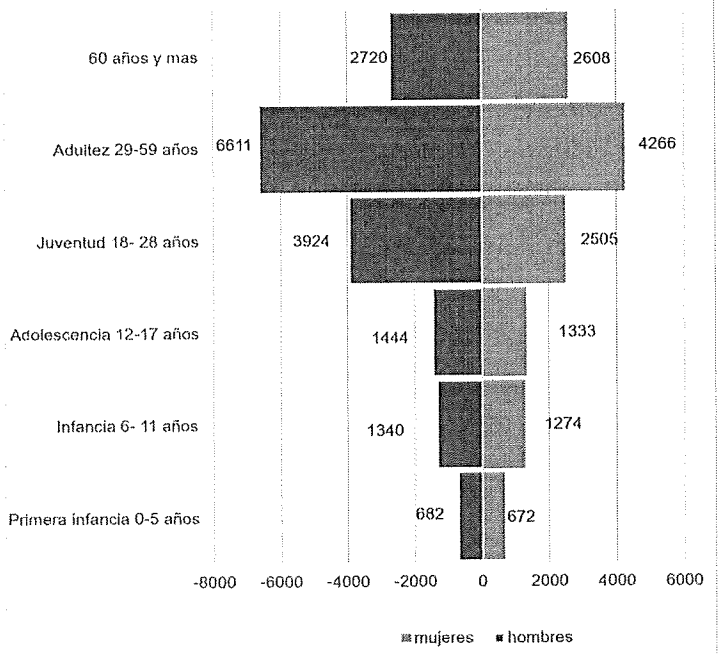
POBLACIÓN UPRES TOLIMA POR MUNICIPIOS			
MUNICIPIO	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
Alpujarra	4	18	22
Alvarado	29	40	69
Ambalema	11	23	34
Anzoátegui	10	9	19
Armero	69	82	151
Ataco	24	27	51
Cajamarca	42	61	103
Carmen de Apicalá	14	25	39
Casabianca	8	4	12
Chaparral	127	162	289
Coello	56	51	107
Coyaima	36	70	106
Cunday	6	19	25
Dolores	11	9	20
Espinal	1506	2368	3874
Falan	20	32	52
Fresno	69	60	129
Guamo	187	232	419
Herveo	12	15	27
Honda	152	197	349
Ibagué	8399	9671	18070
Icononzo	9	25	34
La dorada	439	587	1026
Lérida	88	109	197

CURSO DE VIDA	F	M	Total general
Adolescencia 12-17 años	1333	1444	2777
Adultez 29-59 años	4266	6611	10877
Infancia 6- 11 años	1274	1340	2614
Juventud 18- 28 años	2505	3924	6429
Primera infancia 0-5 años	658	647	1305
vejez 60 años y mas	2608	2720	5328
Total general	12644	16686	29330
Fuente: Censo nominal enero 2026			

Líbano	126	170	296
Mariquita	456	673	1129
Murillo	6	12	18
Natagaima	38	45	83
Norcasia	7	21	28
Ortega	38	45	83
Palocabildo	19	27	46
Piedras	24	33	57
Planadas	7	12	19
Prado	20	29	49
Purificación	74	117	191
Rioblanco	6	10	16
Roncesvalles		8	8
Rovira	100	106	206
Saldaña	50	63	113
Samaná	28	34	62
San Antonio	15	24	39
San Luis	127	1132	1259
Santa Isabel	13	9	22
Suárez	28	33	61
Valle de san juan	36	33	69
Venadillo	65	86	151
Victoria	24	42	66
Villahermosa	4	15	19
Villarrica	5	11	16
TOTAL	**12644**	**16686**	**29330**

Fuente: Base nominal corte enero 2026

POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA UPRES TOLIMA



AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026 UPRES TOLIMA

CUPS	SERVICIO AUTORIZADO	AUTORIZACIONES	VALORES DE MEDIDAS
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	655	$ 29.295.530,00
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	597	$ 23.846.122,00
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	525	$ 12.370.050,00
881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	447	$ 20.043.460,00
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	352	$ 7.675.008,00
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	333	$ 19.659.321,00
882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	320	$ 37.501.640,00
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	276	$ 11.819.700,00
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	260	$ 6.331.520,00
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	234	$ 37.161.306,00
881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	211	$ 9.466.304,00
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	211	$ 25.804.456,00
873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO	207	$ 4.446.128,00
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	194	$ 21.759.040,00
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	181	$ 8.016.635,00
873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	163	$ 3.150.362,00
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	160	$ 7.286.200,00
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	143	$ 1.647.480,00
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	141	$ 1.498.407,00
879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	141	$ 15.968.391,00
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	139	$ 3.412.719,00
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	139	$ 20.884.333,00
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	135	$ 3.004.560,00
873210	RADIOGRAFIA DE MANO	128	$ 2.483.504,00
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	124	$ 5.479.932,00
879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	117	$ 13.662.441,00
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	104	$ 2.524.392,00
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	91	$ 4.071.067,00
881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	82	$ 2.820.718,00
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	77	$ 1.892.198,00
881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	76	$ 3.681.972,00
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	74	$ 3.175.636,00
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	65	$ 1.213.680,00
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	63	$ 1.275.120,00

873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	58	$ 1.082.976,00
873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	51	$ 3.798.837,00
871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	48	$ 3.832.080,00
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	46	$ 866.364,00
882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	44	$ 5.326.464,00
879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	42	$ 37.856.700,00
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	31	$ 752.463,00
881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	31	$ 1.344.687,00
998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	31	$ 12.400.000,00
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	27	$ 547.145,00
879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	26	$ 2.400.684,00
882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	25	$ 2.060.150,00
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	23	$ 430.583,00
879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	22	$ 3.033.778,00
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	22	$ 878.570,00
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	20	$ 374.420,00
881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	20	$ 1.196.280,00
873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	19	$ 853.822,00
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	19	$ 415.948,00
879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	18	$ 1.912.482,00
879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	17	$ 630.258,00
879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	16	$ 1.824.400,00
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	15	$ 340.095,00
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	14	$ 203.658,00
873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	14	$ 217.406,00
871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	13	$ 620.841,00
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	13	$ 505.271,00
879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	12	$ 444.888,00
881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	12	$ 1.426.944,00
881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	11	$ 365.079,00
882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	11	$ 1.391.137,00
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	10	$ 245.740,00
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	10	$ 187.210,00
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	10	$ 186.720,00
881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	10	$ 464.480,00
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	9	$ 199.782,00
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	9	$ 200.313,00
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	9	$ 219.195,00
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	9	$ 182.799,00
873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	9	$ 223.002,00
879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	9	$ 1.114.490,00
882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	9	$ 761.445,00
882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	9	$ 338.283,00
879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	8	$ 1.005.312,00
879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	8	$ 1.087.672,00
879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	8	$ 849.992,00
882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	8	$ 703.624,00
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	7	$ 168.553,00
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	7	$ 194.320,00
879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	7	$ 1.007.118,00
881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	7	$ 531.083,00
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	6	$ 146.460,00
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	6	$ 132.678,00
881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	6	$ 268.020,00
879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	5	$ 783.915,00
881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	5	$ 174.095,00
881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	5	$ 214.570,00
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	4	$ 87.360,00
879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	4	$ 508.572,00
882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	4	$ 323.280,00
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	3	$ 58.119,00
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	3	$ 66.768,00
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	3	$ 62.250,00
882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	3	$ 340.941,00

882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	3	$ 329.052,00
882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	3	$ 363.168,00

CENTRO AUTORIZADOR 4

Centro Autorizador	Autorizaciones	Valor Item
ESPRI IBAGUÉ	7.850	$ 435.009.707
UPRES TOLIMA	72	$ 3.977.690
ESPRI ESCUELA DE AVIACIÓN	5	$ 154.513
UPRES HUILA	1	$ 47.757
Total general	7.928	$ 439.189.667

AMBITO

AMBULATO.. 8.170 100%

URGENCIAS 1 0%

MOMENTO CURSO VIDA

MOMENTO CURSO ..	Autorizaci..	% de total ..
114.0	2	0,02%
626.0	1	0,01%
Adolescencia (12 - ..	412	5,04%
Adultez (29 - 59)	3.483	42,63%
Infancia (6 - 11)	415	5,08%
Juventud (18 - 28)	534	6,54%
Primera Infancia (0..	291	3,56%
Vejez (>60)	3.033	37,12%

ESTADO AUTORIZACIÓN

ANULADA	265	3,24%
APROBADA	7.901	96,70%
NEGADA	5	0,06%
Total gene..	8.171	100,00%

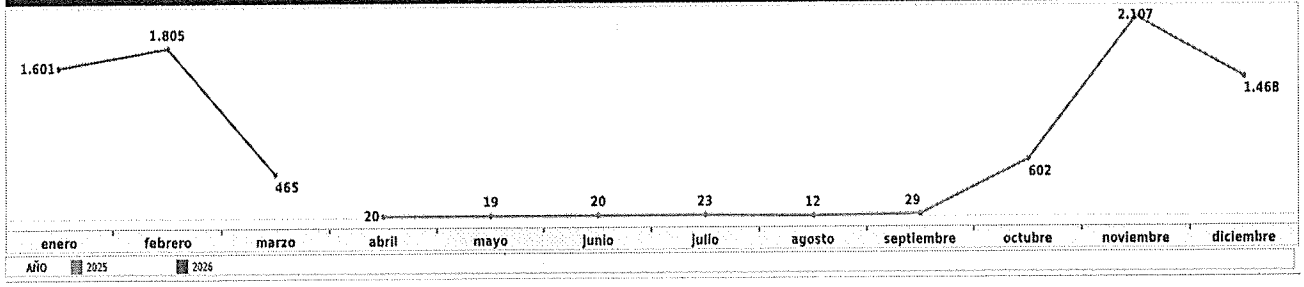
ESTADO USUARIO

Estado Usuario	Autorizaciones	% de total % junto con Tabl..
ACTIVO	985	12,05%
BENEFICIARIO	4.768	58,35%
PENSIONADO	2.418	29,59%

DIAGNOSTICO CIE10

Cie10	Diagnostico	Autorizac..	% de total %..
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1.232	15,08%
Z101	CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA ..	215	2,63%
M255	DOLOR EN ARTICULACION	197	2,41%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	166	2,03%
Z743	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA NEC..	142	1,74%
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	134	1,64%
Z743	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA NEC..	100	1,22%
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	87	1,06%
R522	OTRO DOLOR CRONICO	80	0,98%
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	77	0,94%
C509	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ..	74	0,91%
N926	MENSTRUACION IRREGULAR NO ESPECIFIC..	73	0,89%
Z018	OTROS EXAMENES ESPECIALES ESPECIFIC..	72	0,88%
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO..	68	0,83%
K295	GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	68	0,83%
J304	RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA	61	0,75%
M255	DOLOR EN ARTICULACION	59	0,72%

AUTORIZACIONES POR MES



Relación de la población objeto LOTE II UPRES HUILA

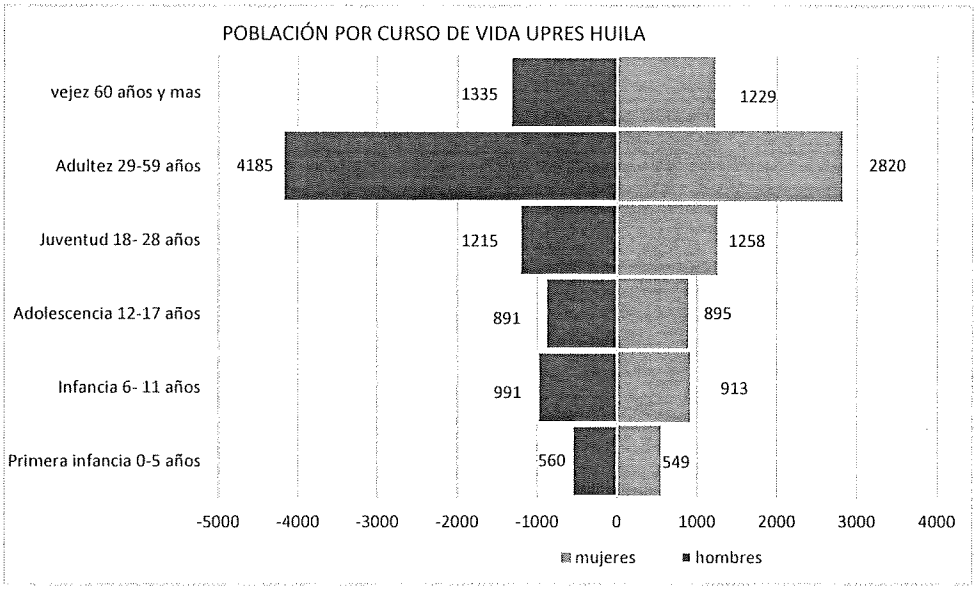
POBLACIÓN UPRES HUILA POR MUNICIPIOS			
MUNICIPIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Acevedo	28	24	52
Agrado	52	79	131
Aipe	49	58	107
Algeciras	5	8	13
Altamira	26	33	59
Baraya	14	18	32
Campoalegre	110	103	213
Colombia	3	10	13
Elías	11	21	32

Garzón	418	487	905
Gigante	37	50	87
Guadalupe	33	42	75
Hobo	37	40	77
Iquira	13	25	38
Isnos	24	29	53
La argentina	24	38	62
La plata	159	224	383
Nátaga	16	16	32
Neiva	5041	6018	11059
Oporapa	17	26	43
Paicol	36	44	80
Palermo	242	318	560
Palestina	13	11	24
Pital	44	55	99
Pitalito	691	787	1478
Rivera	128	151	279
Saladoblanco	21	15	36
San agustín	92	105	197
Santa maría	13	10	23
Suaza	26	22	48
Tarqui	28	48	76
Tello	35	39	74
Teruel	22	26	48
Tesalia	38	59	97
Timaná	34	61	95
Villavieja	41	35	76
Yaguará	43	42	85
TOTAL	**7664**	**9177**	**16841**

Fuente: Base nomina corte febrero 2026

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	895	891	1786
Adultez 29-59 años	2820	4185	7005
Infancia 6- 11 años	913	991	1904
Juventud 18- 28 años	1258	1215	2473
Primera infancia 0-5 años	549	560	1109
vejez 60 años y mas	1229	1335	2564
Total, general	**7664**	**9177**	**16841**

Fuente: Censo nominal febrero 2026



En la información poblacional, curso de vida de la Unidad Prestadora de salud Huila, se evidencia un número considerable en Adultez 29-59 años un total de 7005, así como también Juventud 18- 28 años un total de 2473.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, a través de su Unidad Prestadora de Salud Huila, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad de manera independiente a través de oferentes que tengan dicha especialidad y que puedan prestar el servicio en la zona urbana (Neiva - Huila), para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes y estadías, además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente.

AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026 UPRES HUILA

CUPS	SERVICIO AUTORIZADO	AUTORIZACIONES	VALORES DE MEDIDAS
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	167	$ 14.328.600,00
879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	118	$ 12.655.500,00
876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	112	$ 4.484.480,00
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	89	$ 9.545.250,00
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	83	$ 8.901.750,00
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	79	$ 21.099.715,00
881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	59	$ 3.599.885,00
879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	56	$ 4.804.800,00
879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	23	$ 1.973.400,00
879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	20	$ 2.145.000,00
881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	16	$ 640.640,00
871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	14	$ 738.416,00
881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS	13	$ 520.520,00
879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	12	$ 1.029.600,00
879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	11	$ 943.800,00
879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	11	$ 943.800,00
873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	9	$ 474.696,00
879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	7	$ 1.601.145,00
879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	6	$ 514.800,00
879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	5	$ 429.000,00
879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	5	$ 410.380,00
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	3	$ 47.190,00
879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	3	$ 257.400,00
881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	3	$ 120.120,00
879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	2	$ 304.582,00
879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	2	$ 333.916,00
879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	2	$ 214.500,00
879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	2	$ 214.500,00
879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	2	$ 390.532,00
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	2	$ 71.500,00
881434	PERFIL BIOFISICO	2	$ 120.018,00
881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	2	$ 150.218,00
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUNO (MUNECA)	2	$ 80.080,00
881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	2	$ 80.080,00
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	$ 15.730,00
871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	$ 55.055,00
873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	1	$ 59.345,00
879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	$ 85.800,00
881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	1	$ 64.350,00
882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	$ 71.373,00

Fuente: http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/AUTORIZACIONESF/AUTORIZACIONES

CENTRO AUTORIZADOR	2

Centro Autorizador	Autorizaciones	Valor Item
UPRES HUILA	870	$ 87.720.731
ESPCO CLINICA DEUIL	83	$ 7.101.035
Total general	953	$ 94.821.766

AMBITO

AMBULATO.. 908 95%

HOSPITALA.. 20 2%

URGENCIAS 25 3%

MOMENTO CURSO VIDA

MOMENTO CURSO ..	Autorizacion..	% de total ..
Adolescencia (12 - ..	36	3,78%
Adultez (29 - 59)	524	54,98%
Infancia (6 - 11)	26	2,73%
Juventud (18 - 28)	49	5,14%
Primera Infancia (0..	18	1,89%
Vejez (>60)	300	31,48%
Total general	953	100,00%

ESTADO AUTORIZACIÓN

ANULADA	74	7,76%
APROBADA	878	92,13%
NEGADA	1	0,10%
Total general	953	100,00%

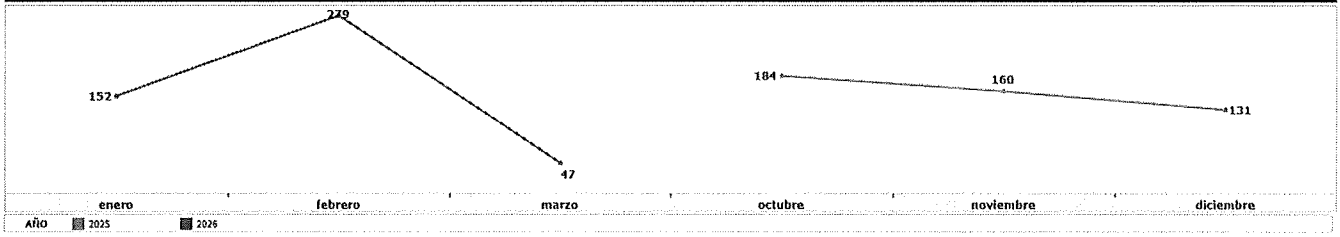
ESTADO USUARIO

Estado Usuario	Autorizaciones	% de total % junto con Tabl..
ACTIVO	151	15,84%
BENEFICIARIO	564	59,18%
PENSIONADO	238	24,97%

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD) 43

Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total % junto..	Valor Item
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANE..	167	17,52%	14.328.600
879430 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS U..	118	12,38%	12.655.500
876801 -MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA..	112	11,75%	4.484.480
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOM..	89	9,34%	9.545.250
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	83	8,71%	8.901.750
886012 -OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCI..	79	8,29%	21.099.715
881410 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (..	59	6,19%	3.599.885
879131 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS ..	56	5,88%	4.804.800
879122 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, P..	23	2,41%	1.973.400
879161 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	20	2,10%	2.145.000
881611 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	16	1,68%	640.640
871062 -RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLU..	14	1,47%	738.416
881613 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO INCL..	13	1,36%	520.520
879201 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUM..	12	1,26%	1.029.600
879910 -TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECON..	11	1,15%	943.800
879510 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMB..	11	1,15%	943.800
873306 -RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMB..	9	0,94%	474.696
879431 -UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPU..	7	0,73%	1.601.145
879520 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMB..	6	0,63%	514.800
879522 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMB..	5	0,52%	410.380
879150 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICU..	5	0,52%	429.000

AUTORIZACIONES POR MES



VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

La vigilancia de la dinámica de las enfermedades brinda una valiosa contribución a las Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima, permitiendo el diseño, la ejecución y la evaluación de programas de prevención y control de eventos de interés acordes a una realidad poblacional. El uso de estas medidas dirigidas a los afiliados del Subsistema de la Policía Nacional que tiene por objetivo disminuir sustancialmente las tasas de morbimortalidad a niveles que dejen de ser considerado como un problema de Salud Pública requiere de la generación de información epidemiológica fruto de la vigilancia que sirva de línea de base para medir el impacto de las intervenciones y que defina los patrones locales esperados de ocurrencia y distribución de las enfermedades. Dicha información permite focalizar las acciones de control a los grupos más vulnerables y el análisis periódico de los datos, aporta elementos para reorientar las medidas de intervención; en esta forma, contribuye a elevar la eficiencia y eficacia de los programas de salud.

Las principales causas de consulta externa de la **Unidad Prestadora Huila** (Red propia).

Morbilidad Ámbito ambulatorio UPRES Huila

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	13448
PACIENTE SANO	8935
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	8088

PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	7699
PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTACIAS NO E	4551
GINGIVITIS AGUDA	3699
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	3426
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	3391
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	3201
OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	3005

Fuente: FTP-SISAP 2025

En primer lugar, tenemos Hipertensión con el grupo de edad más afectado de 60 a 64 años seguido de 65 a 69 años, con mayor afectación del sexo masculino, en segundo y tercero paciente sano -procedimiento no realizado -otros exámenes para fines administrativos entre edades de 5 a 9 año y 10 a 14 años.

Morbilidad Ámbito ambulatorio por especialidad UPRES Huila

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
MEDICINA GENERAL	83655
ODONTOLOGIA GENERAL	19106
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	19070
PSICOLOGIA	10795
FONOAUDIOLOGIA	8453
TERAPIA OCUPACIONAL	6948
PEDIATRIA	6347
MEDICINA INTERNA	6064
ORTOPEDIA	5806
ENFERMERIA	5136
TERAPIA RESPIRATORIA	4702
DERMATOLOGIA	3741
GINECOLOGIA	3606
OPTOMETRIA	3597
MEDICINA FAMILIAR	3356
OFTALMOLOGIA	2901
PSIQUIATRIA	2750
TRABAJO SOCIAL	2727
MEDICINA LABORAL	2603
AUDIOMETRIA	2092
UROLOGIA	1868
OTORRINOLARINGOLOGIA	1831
FISIATRIA	1778
CIRUGIA GENERAL	1243
NUTRICION GENERAL	1189
ANESTESIOLOGIA	489
TOTAL	**211853**

Las principales causas de Hospitalización ESPCO **Clínica DEUIL** (Red propia)

Causas Hospitalización UPRES Huila

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	1204
FIEBRE NO ESPECIFICADA	988
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	768
CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	766
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	550
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	378
NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	375
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	373
FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLASICO]	367
CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	345

Fuente: FTP-SISAP 2025

En primer lugar, tenemos Infección de Vías Urinarias, la edad más afectada por esta patología de 50 a 54 años seguido de 60 a 64 años en segundo lugar, fiebre no especificada el grupo más afectado de 1 a 4 años y 5 a 9 años, el sexo más afectado el

femenino y en tercer lugar otros dolores abdominales.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima realizo un total 277.547consultas ambulatorias.

Morbilidad Ámbito ambulatorio UPRES Tolima

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	18441
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	12215
PACIENTE SANO	9040
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	7974
CARIES DE LA DENTINA	7020
OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	5735
EXAMEN Y OBSERVACION POR OTRAS RAZONES NO ESPECIFICADAS	5245
EXAMEN PARA RECLUTAMIENTO EN LAS FUERZAS ARMADAS	4494
GINGIVITIS AGUDA	4327
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	3997

Fuente: FTP-SISAP noviembre 2025

En primer lugar, tenemos Hipertensión con el grupo de edad más afectado de 65 a 69 años seguido de 60 a 64 y 65 a 69 años, con mayor afectación del sexo masculino, en segundo y tercero procedimiento no realizado y paciente sano entre edades de 15 a 19 año y 20 a 24 años.

Morbilidad Ámbito ambulatorio por especialidad UPRES Tolima

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
MEDICINA GENERAL	154060
ODONTOLOGIA GENERAL	34426
PSICOLOGIA	16963
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	16049
PEDIATRIA	10654
MEDICINA INTERNA	7603
TERAPIA RESPIRATORIA	6409
ENFERMERIA	6267
GINECOLOGIA	5192
FONOAUDIOLOGIA	4003
NUTRICION GENERAL	3840
TERAPIA OCUPACIONAL	3488
PSIQUIATRIA	2490
MEDICINA LABORAL	1857
MEDICINA FAMILIAR	1830
FISIATRIA	1153
TRABAJO SOCIAL	699
GERONTOLOGIA	302
DERMATOLOGIA	181
ORTOPEDIA	81
TOTAL	277547

Fuente: FTP-SISAP 2025

De acuerdo a lo antes expuesto es indispensable la contratación de la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso contractual, a través de oferentes que oferten los servicios que hace parte de la necesidad descrita dentro del presente estudio previo, ya que actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

Finalmente, se cuenta con un (1) establecimiento de Sanidad Policía Complementario – ESPCO DEUIL, el cual dispone de algunos equipos biomédicos para la realización de imágenes diagnósticas. Sin embargo, no cuenta con la totalidad de los equipos necesarios para efectuar varios de los estudios relacionados en el presente documento. De igual manera, su planta de personal no posee todos los perfiles profesionales requeridos para desarrollar dichas actividades en salud, ni el volumen de adecuación autorizado para la vigencia 2026.

La forma de comprender y afrontar la enfermedad en nuestra sociedad actual está influenciada por múltiples factores que incrementan la complejidad del concepto mismo de enfermedad. Este proceso involucra tanto los aspectos subjetivos derivados de la experiencia y conocimientos de cada persona, como los componentes de racionalidad científica aportados por los profesionales de la salud, quienes caracterizan e identifican los diferentes eventos en salud.

Como consecuencia, aparecen nuevas dificultades que se expresan en las distintas dimensiones del ser humano, determinando las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social. Esto condiciona a los sistemas hospitalarios y a los servicios de apoyo diagnóstico, obligándolos a apoyarse en redes externas que deben ser formalmente articuladas y cumplir

estándares de calidad y oportunidad. Todo ello con el fin de responder eficazmente a las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y a las necesidades de la población objeto.

El diagnóstico de enfermedades se ha vuelto cada vez más especializado y preciso gracias al avance tecnológico logrado en las últimas décadas. Hoy es posible evaluar con gran detalle órganos y tejidos del cuerpo humano y detectar cualquier anomalía mediante imágenes diagnósticas especializadas. Entre los exámenes más utilizados se encuentran la radiografía y tomografía. La introducción de estas técnicas en los años setenta y ochenta representó una revolución para la medicina, permitiendo diseñar tratamientos específicos para cada patología. Actualmente, los resonadores pueden obtener información anatómica detallada en cuestión de minutos, con usos diagnósticos prácticamente ilimitados, aplicables en servicios de radiología, quirófanos, unidades hemodinámicas, entre otros.

RIAS PARA LOS LOTES

Igualmente, la Resolución Ministerial No. 3202 de 2016 "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 6 consagra las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS y en el numeral 6.2. la Ruta Integral de Atención en Salud de Grupos de Riesgo, señala: "Incorpora acciones sectoriales e intersectoriales; intervenciones individuales y colectivas, con el propósito de identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo, ya sea para evitar la aparición de una o varias condiciones específicas en salud o para realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según cada situación. Esta ruta se aplica para la población en riesgo residente en el territorio. Hacen parte de este tipo de RIAS, las siguientes: (...) 4. RIAS para población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones. (...)"

Para garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se ha determinado que el objeto del presente proceso se dividirá en dos (2) lotes geográficos: Lotes 1 (Tolima) y Lote 2 (Huila). Esta decisión se fundamenta en los siguientes criterios:

Habilitación de Servicios (Resolución 3100 de 2019): Según la normativa vigente del Ministerio de Salud, los servicios de salud mental y rehabilitación de adicciones deben ser prestados en sedes debidamente habilitadas ante la Secretaría de Salud correspondiente. Al dividir el proceso por sedes, se permite la participación de prestadores que cuenten con infraestructura local, evitando barreras de acceso para los usuarios y garantizando que el prestador cumpla con los estándares de calidad en el territorio específico.

Garantía de Acceso y Oportunidad: Dado que el objeto incluye consulta por Psiquiatría Infantil y Rehabilitación por Consumo de Sustancias, el traslado de pacientes (especialmente menores de edad) desde Caquetá hacia Huila representaría un riesgo para la adherencia al tratamiento y un incremento en los costos de transporte y viáticos para el Subsistema. La división por grupos busca que la oferta se adapte a la ubicación del usuario.

Que para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección social expide la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de Atención Integral en salud- PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral- MAITE-fundamento en la atención primaria en salud, centrado en las personas, familias y comunidades, que aseguren una efectiva participación social, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental.

- Garantizar la atención integral en salud a los usuarios del SSMP, alineado de las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada subsistema, conforme a los roles en los módulos y componentes del MATIS.
- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de los servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios de SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.
- Direccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del derecho a la salud, bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud, y Gestión Integral del Riesgo en salud.

Así mismo, se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental". Esta política es obligatoria para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y la Resolución 089 de 2019 "Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas" juntas resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social; entendiendo que quienes se presenten y oferten los servicios de atención en salud mental se acogen a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios

de Salud" y finalmente, la resolución 5521 de 2013 que en su artículo 23 consagra "ARTICULO 23. ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD. El Plan Obligatorio de Salud cubre las tecnologías en salud contempladas en el presente acto administrativo para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de todas las enfermedades, condiciones clínicas y problemas relacionados con la salud de los afiliados de cualquier edad."

Es importante dejar claro en este nuevo proceso de contratación que la atención en internación hospitalaria en unidad mental ya está incluida en contrato vigente actualmente con entidad externa, pero se hace necesario incluir como ya se ha descrito buscando la integralidad de los servicios de salud mental en un solo lugar, pero lo más importante de la justificación es que la entidad Hospital Hernando Moncaleano de Neiva donde está contratado el servicio no tiene la suficiente oferta con oportunidad en camas disponibles en la unidad mental cuando hemos requerido este servicio siendo el tiempo un ítem de importancia y consideración para la aceptación de los pacientes, que en ocasiones demora hasta 5 días, entendiendo que hasta hace un tiempo atrás no habían otras entidades de la salud en la regional que ofertaran los servicios requeridos, lo que obligaba a tenerlos incluidos en el contrato de atención en salud macro de IV nivel para la Regional.

AJUSTES A LA NOTA TÉCNICA: En caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, podrá proponer ajuste de mutuo acuerdo a la nota técnica, mediante modificación contractual, con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

Debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de salud a los usuarios del SSPN y en atención a lo establecido en el decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, es una entidad desconcentrada sujeta en ese entendido a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad.

Por lo anterior, las partes acuerdan aplicar los lineamientos del decreto 441 de 2022 cuando la DISAN exponga las nuevas indicaciones técnicas, financieras y jurídicas, para que posteriormente, se realice las modificaciones contractuales que sean necesarias.

INDICADORES TÉCNICOS DE INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)	PERIODICIDAD
Oportunidad (Contratación)	Oportunidad de autorización para Imágenes Diagnosticas	Promedio de días = Σ(Fecha autorización − Fecha solicitud) / Total de solicitudes	Verde: ■ ≤ 2 días | Amarillo: ■ >2 a 3 días | Rojo: ■ > 3 días	Mensual
Oportunidad (Acceso)	Oportunidad de programación Imágenes Diagnosticas electiva	Promedio de días = Σ(Fecha examen − Fecha orden médica) / Total de exámenes	Verde: ■ ≤ 7 días | Amarillo: ■ >7 a 10 días | Rojo: ■ > 10 días	Mensual
Calidad (Resultados)	Entrega oportuna de resultados de Imágenes Diagnosticas	% = Informes emitidos ≤ 48 h / Total de informes × 100	Verde: ■ ≥ 95% | Amarillo: ■ 90%–94,9% | Rojo: ■ < 90%	Mensual
Eficiencia (Agenda)	Tasa de cancelación o no presentación (no-show) en IM	% = (Citas canceladas o no presentadas) / Citas programadas × 100	Verde: ■ ≤ 5% | Amarillo: ■ >5% a 8% | Rojo: ■ > 8%	Mensual

Disponibilidad (Tecnología)	Disponibilidad operativa del equipo Imágenes Diagnosticas (uptime)	% = (Horas planificadas − Horas fuera de servicio) / Horas planificadas × 100	Verde: ■ ≥ 98% | Amarillo: ■ 95%–97,9% | Rojo: ■ < 95%	Mensual
Seguridad del paciente	Eventos adversos en Imágenes Diagnosticas por 1.000 estudios	Tasa = Eventos adversos relacionados con Imágenes Diagnosticas / Estudios de Imágenes Diagnosticas × 1.000	Verde: ■ ≤ 1,0 | Amarillo: ■ >1,0 a 2,0 | Rojo: ■ > 2,0 por 1.000	Mensual
Gestión (Facturación)	Exactitud de codificación y facturación CUPS de Imágenes Diagnosticas	% = Facturas sin error (CUPS, tarifa, soporte) / Total facturas × 100	Verde: ■ ≥ 95% | Amarillo: ■ 92%–94,9% | Rojo: ■ < 92%	Mensual
Gestión (Glosas)	Índice de glosas por valor en Imágenes Diagnosticas	% = Valor glosado Imágenes Diagnosticas/ Valor facturado Imágenes Diagnosticas × 100	Verde: ■ ≤ 8% | Amarillo: ■ >8% a 12% | Rojo: ■ > 12%	Mensual
Gestión (Glosas)	Resolución oportuna de glosas Imágenes Diagnosticas	% = Glosas respondidas dentro del plazo contractual / Total glosas × 100	Verde: ■ ≥ 90% | Amarillo: ■ 80%–89,9% | Rojo: < 80%	Mensual
Gestión (Cartera)	Oportunidad de radicación de cuentas Imágenes Diagnosticas	Promedio de días = Σ(Fecha radicación − Fecha del servicio) / Total de facturas	Verde: ■ ≤ 15 días | Amarillo: ■ >15 a 20 días | Rojo: ■ > 20 días	Mensual
Experiencia del usuario	Satisfacción del usuario en Imágenes Diagnosticas	Puntaje promedio de encuestas (escala 0–100 o 1–5)	Verde: ■ ≥ 90% (o ≥ 4,5/5) | Amarillo: ■ 85%–89,9% | Rojo: ■ < 85%	Trimestral

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas

EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría

previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del SSPN, hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con la debida habilitación, cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Protección Social, "*Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad*" de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario, que teniendo en cuento lo descrito sobre el concepto de la atención en salud, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CHILE		SI	NO		
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	EXCEPCION 35	SI
	GUATEMALA	SI		EXCEPCION 35	SI
	HONDURAS	NO		EXCEPCION 35	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	EXCEPCION 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

Por otra parte, se deja claridad lo estipulado en el artículo 15 *PRESTACIÓN DE SALUD* de la Ley 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", la cual establece en su numeral *f) Que tengan que ser prestados en el exterior.*

De acuerdo a lo anterior, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

El mes proyecto para la realización del presente proceso contractual es para el mes de mayo de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificado los contratos celebrados en los últimos (3) años por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se encontraron los siguientes antecedentes administrativos:

- **LOTE I UPRES TOLIMA**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional – Policía Regional de Aseguramiento en salud N° 2 CLINIRED V	85-7-20148-23	la prestación de los servicios ambulatorios e intrahospitalarios de especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas, que incluye hospitalización (sala general, unidad de cuidados intermedios e intensivos) apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas y quirúrgicas conforme al anexo técnico en cada uno de los grupos, orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en salud N° 2 -"GRUPO IV CARDIOLOGIA ambulatoria y grupo v imágenes ambulatorias".	PN RASES N° 2 SA 013 2023.	se cumplió con el objeto contractual	no se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato
Policía Nacional – Policía Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 CLINIRED VI	85-7-20051-24 04/04/224	La prestación de los servicios ambulatorios u hospitalarios de especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas que incluye hospitalización (sala general, unidad de cuidados intermedios e intensivos) apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas y quirúrgicas, en cada uno de los grupos orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios del SSPN adscritos a la RASES No2 - GRUPO III IMÁGENES DIAGNOSTICAS.	PN RASES N°2 SA 003. 2024	se cumplió con el objeto contractual	no se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato
Policía Nacional – Policía Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS	85-7-20218-25 04/04/224	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	PN RASES No2 SA 015 2025	En ejecución	

- **LOTE II UPRES HUILA**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 RAYOS X DEL HUILA	085-7-20147-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	PN RASES No 2 MIC 027 2023	100% SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 UNIDAG SAS	85-7-20134-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2	PN RASES N° 2 MIC 031 2024	100% SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. UNIDAG SAS	85-7-20054-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	PN RASES No. 2 MIC 010 2025	100% SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	85-7-20209-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL -	PN RASES No. 2 MIC 050 2025	vigente	vigente

RAYOS X DEL HUILA		REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del Capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas en las cuales se definen las condiciones mínimas requeridas para el objeto del presente estudio previo, de lo cual las entidades interesadas en participar

deben contar con las calidades necesarias para cumplir a satisfacción la necesidad motivada en el presente proceso de contratación.

Asimismo, el oferente con la presentación de la oferta, entiende, acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS del estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Nota: este numeral se verificará en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS del estudio previo.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN DE CADA LOTE

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) – para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación técnica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Evaluación económica	50
Total	100

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 0,25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

Las propuestas serán **EVALUADAS TÉCNICAMENTE** teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación **total de 40 puntos**, para lo cual el oferente **que certifique** la mayor oportunidad de los servicios solicitados se le asignará el puntaje de acuerdo a las ponderaciones y acorde a los puntajes de los mismos.

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** El oferente deberá marcar con una "X" los servicios ofrecidos, y se le asignará el puntaje respectivo de acuerdo con la tabla de ponderaciones establecida, así:

- Oportunidad para la toma de TAC: **10 Puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad para la toma de TAC.	Entre 1 a 5 días calendarios	10

(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 6 a 10 días calendarios	5
	Más de 10 días calendarios	0
PUNTAJE MÁXIMO		10

- Oportunidad para la toma de RX: **10 Puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad para la toma de RX **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	Entre 1 a 5 días calendarios	10
	Entre 6 a 10 días calendarios	5
	Más de 10 días calendarios	0
PUNTAJE MÁXIMO		10

- Oportunidad para la toma de ecografías: **10 Puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad para la toma de ecografías **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	Entre 1 a 5 días calendarios	10
	Entre 6 a 10 días calendarios	5
	Mas de 10 días calendarios	0
PUNTAJE MÁXIMO		10

- Oportunidad para la entrega de resultados: 10 **Puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad para la entrega de resultados **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario se realiza el examen)**	Entre 1 a 8 días calendarios	10
	Entre 8 a 12 días calendarios	5
	Más de 12 días calendarios	0
PUNTAJE MÁXIMO		10

Los ponderables se tendrán en cuenta como obligaciones en la contratación del presente proceso.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CADA LOTE

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA CADA LOTE

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos dentro del grupo a ofertar.

En la evaluación económica se le otorgarán 50 puntos a la firma que oferte el MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO, sobre el precio techo establecido. Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Descuento oferta a evaluar}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}} \times 50$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Nota: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%). Se entenderá que la oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido; por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).

PARA PROPONENTES NACIONALES, EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El oferente deberá allegar los estados financieros, tomando como base los que se encuentren aprobados en Asamblea y en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Las empresas cuyo objeto desarrollado sea en el sector salud; no les obliga a adjuntar RUP.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional; la información financiera será tomada, de los estados financieros allegados (2025); como el activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

REQUISITOS FINANCIEROS

Se verificarán los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte 31 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Estados Financieros

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la capacidad organizacional, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Estado de situación financiera y Estado de Resultados: El proponente deberá anexar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados en pesos colombianos que estén en firme a la vigencia 2024, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

Con los estados financieros deberán venir:

A.1. Certificado debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

A.2. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

A.3. Notas a los Estados Financieros.

A.4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, fotocopia tarjeta profesional y copia cedula de ciudadanía.

No se aceptarán estados que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros cumpliendo con los mismos requisitos enunciados en el numeral anterior. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar los certificados del presente numeral.

PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 y las normas internacionales de contabilidad aceptadas en Colombia.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando, en desarrollo de la verificación financiera se requiera confirmar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que se considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple O No Cumple)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser superior o igual a uno coma veintisiete** (1,27) La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del Oferente **deberá ser inferior o igual al cero coma sesenta y cuatro (0,64%)**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).
La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses **deberá ser mayor o igual a uno coma sesenta y cuatro (1,64).**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio **debe ser mayor o igual a cero coma cero seis (0,06).**

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio).

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos **debe ser mayor o igual a cero coma cero cuatro (0,04)**

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA $\frac{\text{Componente 1 (numerador) X \% participación}}{\text{Componente 2 (denominador) X \% participación}}$

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, para efectos de verificación financiera, el proponente deberá adjuntar los estados financieros.

Mediante comunicación oficial GS-2026-008223-REGI2 de fecha 22-04-2026 se solicitó el análisis de los estados financieros de las empresas que presentaron cotización para la emisión de los indicadores financieros que se aplicarán para la evaluación financiera del presente proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, razón por la cual la señora CPS-04 DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA a través de la comunicación oficial **GS-2026-051941-DEUIL** del 23-04-2026, presenta el análisis de lo solicitado.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcio o uniones temporales deber ser presentados por cada uno de sus integrantes con corte a 31 de diciembre de 2025. Según la firmeza de su información financiera.

1. Consideraciones

- Normativas

a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025 de los Estados Financieros.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios**:

Por la Señora CPS -04 Diana Margarita Fonseca Laguna, Contadora Pública Responsable de Presupuesto.
Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 6 empresas del sector, ubicadas 2 en la ciudad de Neiva, 4 en la ciudad de Ibagué, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 6 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 8 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 9 empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 8 oferentes asignando el límite inferior.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 8 oferentes asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

3. **Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento**

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

4. **Resultado del Análisis**

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

Proceso prestación de servicios integrales para la toma y lectura de imágenes diagnósticas de mediana y alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Regional De Aseguramiento en Salud No. 2

cantidad Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice líquidez	Cobertura de Intereses
1	0,17	0,08	1,38	17,13
2	0,06	0,05	1,65	4,07
3	0,19	0,08	4,22	11,11
4	0,18	0,08	1,27	1,64
5	0,07	0,04	1,60	1,74
a. valor Promedio Media Aritmética	**0,08**	**0,04**	**0,95**	**3,77**
b. valor promedio Media Podada	**0,21**	**0,10**	**2,32**	**8,46**
c. Valor promedio de la Mediana	**0,17**	**0,08**	**1,60**	**4,07**
d. Valor Mínimo	**0,06**	**0,04**	**1,27**	**1,64**
e. Valor Máximo	**0,19**	**0,08**	**4,22**	**17,13**
f.valor promedio techo para cada limite	**0,14**	**0,07**	**2,07**	**7,01**

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

Proceso prestación de servicios integrales para la toma y lectura de imágenes diagnósticas de mediana y alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Regional De Aseguramiento en Salud No. 2

GRAFICO DE TALLOS Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 4 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 2 items de 4	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
27	0										
41	1		10Y27								
55	2	7	28Y49	50 Y 60	47	55	12	50	7	entre (50-12)=38 y (52+7+7)=64	64%
55	3										
59	4	1									
	5	559									
	6		50Y60								
	7										
	8										
	9										
	10										

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Límite fijado para los indicadores	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
	>= 0,06	>= 0,04	>= 1,27	<=64%	>= 1,64

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria: Es importante aclarar que se utilizan cifras correspondientes al año 2025, tomadas de la información financiera aportada para la elaboración del proceso por parte del estructurador. Lo anterior, teniendo en cuenta la obligación que tienen los proponentes de actualizar su información con vigencia 2025 ante la Cámara de Comercio correspondiente, a más tardar, el quinto día hábil del mes de abril de 2026.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza

de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena,

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el

inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal

de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*".

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS PARA LOS LOTES

El Comité económico financiero evaluador hará un análisis y verificación de la oferta, si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios del mercado, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo **2.2.1.1.2.2.4** del Decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CADA LOTE

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas, según Resolución 3100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la resolución 465 de 2025 "*Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023*" del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Para el **LOTE I UPRES TOLIMA**: en la ciudad de Ibagué
- Para el **LOTE II UPRES HUILA**: en la ciudad de Neiva

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA LOTE

La ejecución del objeto del contrato será de **"TRACTO SUCESIVO"**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA LOTE

Para el desarrollo de la ejecución del contrato será hasta el **31 DICIEMBRE DE 2026 y/ o hasta agotar presupuesto**.

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA LOTE

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor**.

  Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

  "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

  Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

  Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

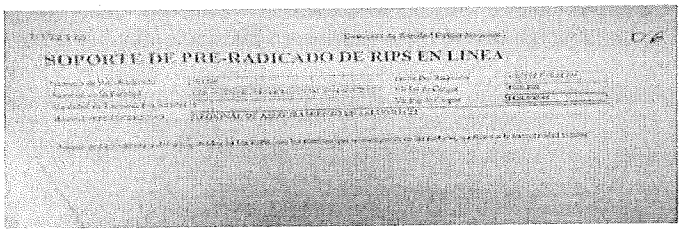
Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

Nota 2:
Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.
Ejemplo:


SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

> *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben*

llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)** y norma que modifique o sustituya (previo lineamientos de la DISN), así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actulizado.
- ➢ Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).

- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:**

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023 o la norma, que la modifique, adicione o sustituya (previos lineamientos de la DISAN)
  - ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007 o la norma, que la modifique, adicione o sustituya (previos lineamientos de la DISAN).
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya (previos lineamientos de la DISAN).
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR PARA CADA LOTE

- **LOTE I UPRES TOLIMA:** El supervisor del contrato designado es el FUNCIONARIO GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD (GUPAS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

- **LOTE II UPRES HUILA:** El supervisor del contrato fue asignado al funcionario de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UPRES HUILA, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA LOTE

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CADA LOTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CADA LOTE

La adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada se realizará por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA LOTE**, a favor del oferente que obtenga el mayor puntaje total de cada lote, de acuerdo con la ponderación establecida en los pliegos de condiciones para la evaluación técnica, jurídica y económica - financiera, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** NIT **900419719 - 1** pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE SALUD	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. EL VALOR ASEGURADO NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Nota: Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato, si llegado el caso se aporta por parte del contratista una póliza global se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento debe también ser asegurado igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir con el plazo y los amparos solicitados por la RASES 2. De lo contrario no se aceptará.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	CONSTITUYE LA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, DESTINADA A INDEMNIZAR A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL COMPROBADO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

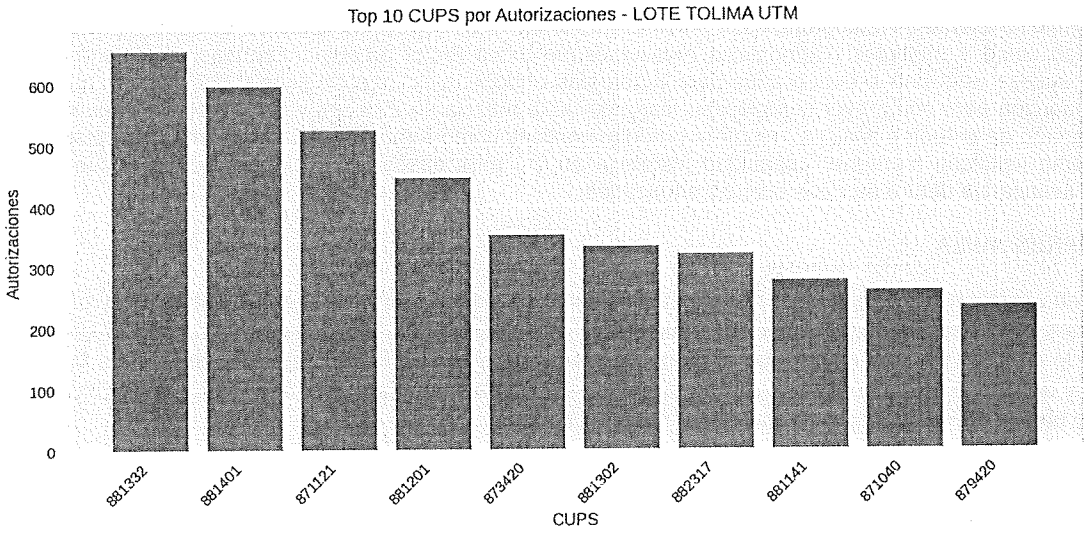
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LOTE I UPRES TOLIMA

Históricamente este tipo de servicios han sido garantizados a través del prestador externo que se contrate en cada una de las vigencias, es claro además indicar que los servicios se garantizan no solo al asegurador Policía Nacional sino además con las distintas EPS que se encuentran en el departamento, dejando en evidencia que el asegurador más pequeño al ser parte del régimen especial, es la Policía Nacional.

AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026

Total, de autorizaciones: 8.171. Total, valor: $477.394.123. Ticket promedio: $58.425. Top 5 concentra el 31.5% y Top 10 el 48.9% de las autorizaciones. HHI (autorizaciones): 343. Cola larga (≤5 aut): 0.6% del total.



Top 10 CUPS por autorizaciones

CUPS	Servicio	Autorizaciones	Valor ($)	Participation (%)
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	655	$29.295.530	8.0%
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	597	$23.846.122	7.3%
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	525	$12.370.050	6.4%
881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	447	$20.043.460	5.5%
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	352	$7.675.008	4.3%
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	333	$19.659.321	4.1%
882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	320	$37.501.640	3.9%
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	276	$11.819.700	3.4%
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	260	$6.331.520	3.2%
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	234	$37.161.306	2.9%

Top 10 CUPS por valor total

CUPS	Servicio	Autorizaciones	Valor ($)	Ticket prom. ($)

879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	42	$37.856.700	$901.350
882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	320	$37.501.640	$117.193
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	234	$37.161.306	$158.809
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	655	$29.295.530	$44.726
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	211	$25.804.456	$122.296
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	597	$23.846.122	$39.943
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	194	$21.759.040	$112.160
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	139	$20.884.333	$150.247
881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	447	$20.043.460	$44.840
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	333	$19.659.321	$59.037

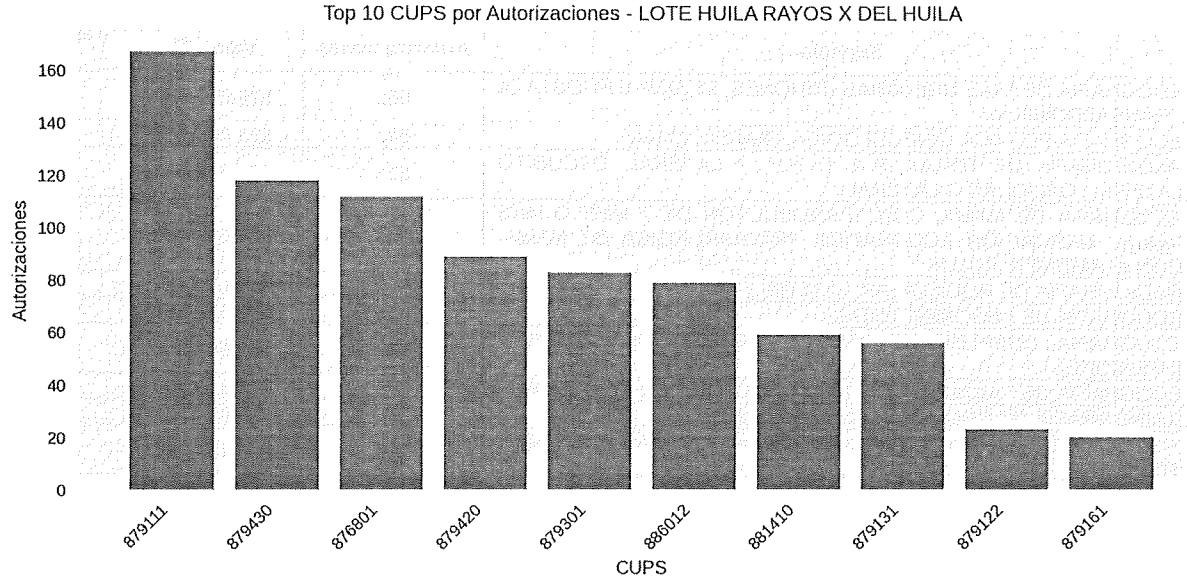
Los diagnósticos observados muestran una alta concentración en enfermedades crónicas y motivos de consulta que derivan en estudios de primera línea, lo que en contratación de imágenes diagnósticas (Rx y tomografía) implica asegurar una capacidad suficiente en radiografía osteoarticular y de tórax, dado el peso de condiciones como hipertensión esencial, controles de salud y múltiples diagnósticos musculoesqueléticos (dolor articular, lumbago, dolor crónico), así como garantizar acceso oportuno a tomografías para patologías abdominales, neurológicas y oncológicas que aparecen en menor proporción pero con mayor complejidad diagnóstica; la mezcla de Z-codes y dolor crónico respalda la necesidad de alta rotación de estudios básicos, mientras que diagnósticos como tumor maligno de mama, hiperplasia prostática e hipotiroidismo justifican mantener capacidad instalada en TC para casos que, aunque menos frecuentes, requieren imágenes avanzadas dentro de rutas clínicas priorizadas.

LOTE II UPRES HUILA

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los servicios, existe prevalencia en las patologías y/o procedimientos de acuerdo a la verificación de los servicios demandados y los servicios garantizados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, por lo cual, es preciso indicar que el comportamiento de este tipo de servicios depende de la fluctuación de la población y del esquema de consultas por grupo etarios dentro del Departamento, servicios que históricamente se han contratado bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026.

Total de autorizaciones: 950. Total valor: $94.521.466. Ticket promedio: $99.496. Top 5 concentra el 59.9% y Top 10 el 84.8% de las autorizaciones. HHI (autorizaciones): 934. Cola larga (≤5 aut): 4.7% del total.



Top 10 CUPS por autorizaciones

CUPS	Servicio	Autorizaciones	Valor ($)	Participación (%)
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	167	$14.328.600	17.6%
879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	118	$12.655.500	12.4%
876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	112	$4.484.480	11.8%
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	89	$9.545.250	9.4%
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	83	$8.901.750	8.7%
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	79	$21.099.715	8.3%
881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	59	$3.599.885	6.2%
879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	56	$4.804.800	5.9%
879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	23	$1.973.400	2.4%
879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	20	$2.145.000	2.1%

Top 10 CUPS por valor total

CUPS	Servicio	Autorizaciones	Valor ($)	Ticket prom. ($)
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	79	$21.099.715	$267.085
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	167	$14.328.600	$85.800
879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	118	$12.655.500	$107.250
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	89	$9.545.250	$107.250
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	83	$8.901.750	$107.250
879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	56	$4.804.800	$85.800
876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	112	$4.484.480	$40.040
881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	59	$3.599.885	$61.015
879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	20	$2.145.000	$107.250
879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	23	$1.973.400	$85.800

DIAGNOSTICOS

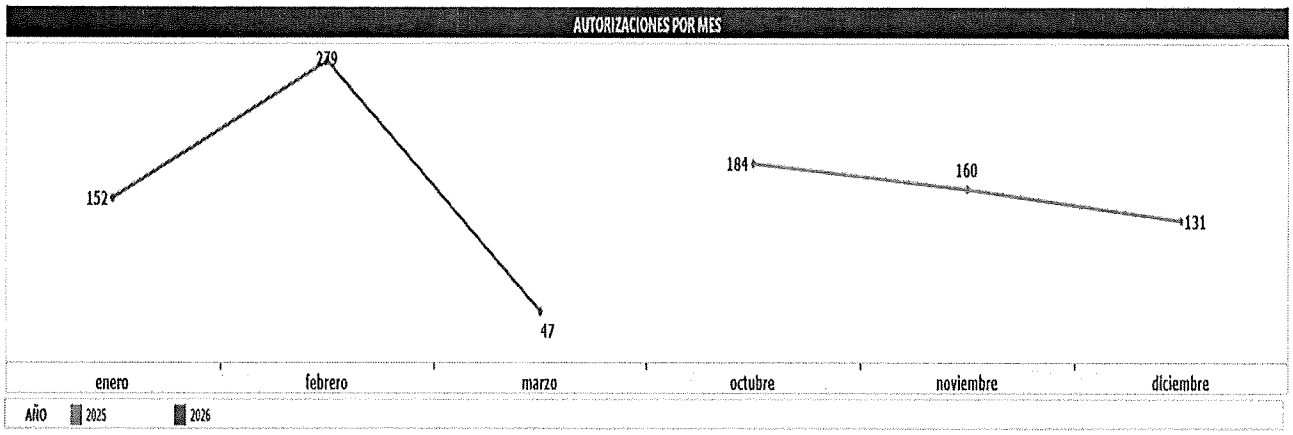
DIAGNOSTICO CIE10			
Cie10	Diagnostico	Autorizac..	% de total %..
R51X	CEFALEA	53	5,56%
N200	CALCULO DEL RI?ON	35	3,67%
N926	MENSTRUACION IRREGULAR NO ESPECIFIC..	33	3,46%
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO..	31	3,25%
N23X	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	24	2,52%
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	21	2,20%
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	19	1,99%
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	18	1,89%
M150	(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZA..	14	1,47%
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO E..	13	1,36%
R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PART..	11	1,15%
N189	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPEC..	10	1,05%
M255	DOLOR EN ARTICULACION	10	1,05%
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTR..	9	0,94%
H811	VERTIGO PAROXISTICO BENIGNO	9	0,94%
G473	APNEA DEL SUE?O	9	0,94%
J342	DESVIACION DEL TABIQUE NASAL	8	0,84%

Los diagnósticos más frecuentes del listado como cefalea, dolor abdominal, dolor articular, cólico renal, cálculos renales, infecciones urinarias, hipertensión esencial, insuficiencia renal crónica y sospechas clínicas que requieren confirmación estructural evidencian una alta dependencia de estudios de imágenes diagnósticas, especialmente radiografías para la valoración inicial de dolor musculoesquelético, abdomen agudo, trauma y cefaleas de tamización, y tomografías para

confirmar o descartar patologías de mayor complejidad como urolitiasis, alteraciones abdominales, infecciones profundas, causas neurológicas de cefalea o complicaciones de enfermedades crónicas. Esto demuestra que, para garantizar oportunidad diagnóstica, continuidad asistencial y una adecuada resolución clínica, es estratégico en la contratación asegurar una red robusta de RX y tomografía, con disponibilidad, tiempos de respuesta definidos, cobertura territorial y calidad técnica alineada con la demanda real que estos diagnósticos generan en el servicio.

AUTORIZACIONES POR MES 2025

Teniendo en cuenta el Sistema de Información Sanidad Policial SISAP WEB, se puede evidenciar el incremento mensual de las autorizaciones para esta vigencia



2. ANÁLISIS DEL MERCADO PARA CADA LOTE

- **LOTE I UPRES TOLIMA**

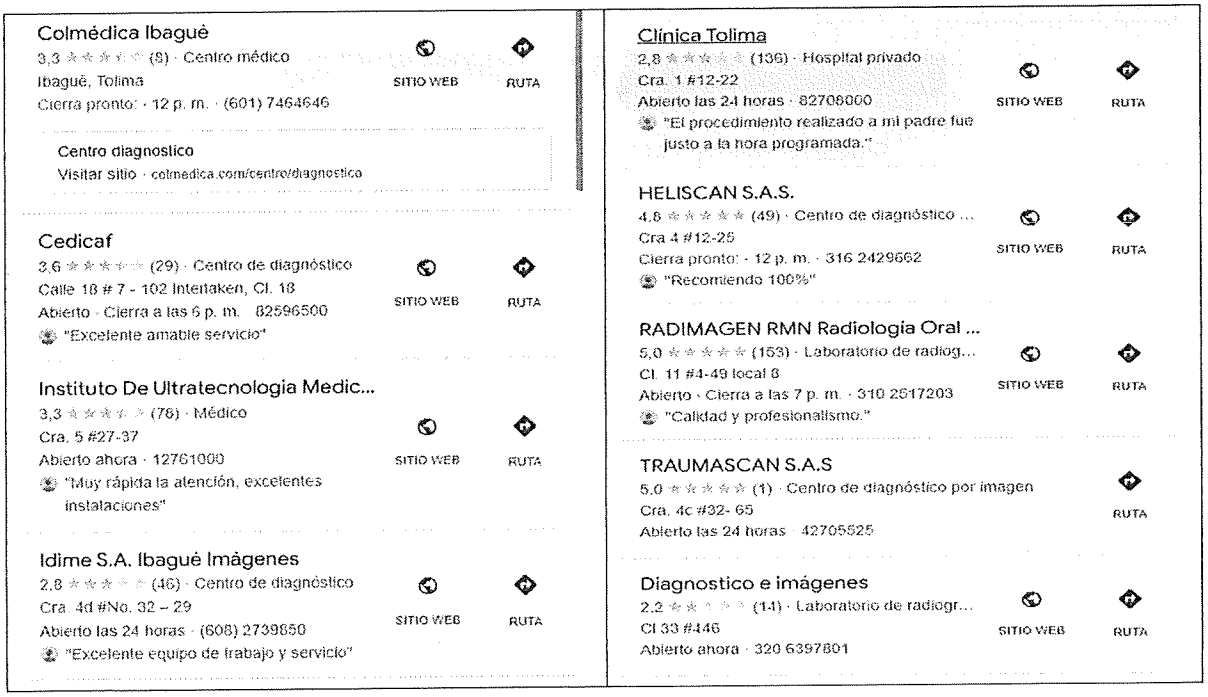
Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en la ciudad de Neiva posterior a la verificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS consultada el 15-02-2026, se establece que hay treinta y seis (33) entidades que cuentan con la capacidad logística en el Departamento del Tolima, no obstante en la ciudad de Ibagué existen ocho (8) Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud, pero que de acuerdo a la georreferenciación realizada por el GRURE RASES No. 2 en la cual indica que el 62,32%de la población vive en la ciudad de Ibagué y algunos municipios que pueden ofrecer comodidad a nuestros usuarios así como evitar costos personales y desplazamientos a esta gran parte de nuestra población, por lo anterior se relacionan los siguientes prestadores:

(33) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100037	01	OSTEOPOR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0227083
Tolima	IBAGUÉ	7300100037	02	OSTEOPOR 2	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0227086
Tolima	IBAGUÉ	7300100112	02	SEDE SAN CARLOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0107465
Tolima	IBAGUÉ	7300100122	01	HELISCAN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0226975
Tolima	IBAGUÉ	7300100122	02	DETECTAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0226979
Tolima	IBAGUÉ	7300100532	01	CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0263443
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	02	UNIDAD INTERMEDIA DE LOS BARRIOS DEL SUR- (730010077102)	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0182214
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127602
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0114294
Tolima	IBAGUÉ	7300100944	01	CLINICA IBAGUE S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0160629
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177764
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177813
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0017008
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0524070
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MÉDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0569289
Tolima	IBAGUÉ	7300101234	01	IDIME -IBAGUÉ. - (730010123401)	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0174835
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0125862
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0416509
Tolima	IBAGUÉ	7300102252	02	CENDITER 2	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0126822
Tolima	IBAGUÉ	7300102417	01	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0435390
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0467567
Tolima	IBAGUÉ	7300102554	01	TRAUMASCAN SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0195767
Tolima	IBAGUÉ	7300102691	01	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S SEDE PLATINO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0179085
Tolima	IBAGUÉ	7300102691	02	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SEDE CADIZ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0179087
Tolima	IBAGUÉ	7300102772	01	REDRX S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0020157
Tolima	IBAGUÉ	7300102822	03	VIRREY SOLIS IPS S.A. VARSOVIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0689295
Tolima	IBAGUÉ	7300102822	07	VIRREY SOLIS IPS S.A COMPLEJO MEDICO LA FLORIDA -IBAGUE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0499393
Tolima	IBAGUÉ	7300102875	06	VIVA 1A IPS CARRERA 2	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0179057
Tolima	IBAGUÉ	7300102919	02	MEDICINA EN RED MERED SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0724230
Tolima	IBAGUÉ	7300102974	01	SHARON MEDICAL GROUP	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0262613
Tolima	IBAGUÉ	7300103234	01	Unidad de Imágenes Diagnósticas	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0414926
Tolima	IBAGUÉ	7300103255	01	CENTRO MÉDICO COLSUBSIDIO IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0441370
Tolima	IBAGUÉ	7300103332	02	CENTRO MEDICO IBAGUE ALTAMIRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0624488

1



- LOTE II UPRES HUILA

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar, son entidades del orden público y privado dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes EPS que funcionan en el Departamento del Huila.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en la ciudad de Neiva posterior a la verificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS consultada el 15-02-2026, se establece que hay treinta y seis (36) entidades que cuentan con la capacidad logística en el Departamento del Huila, no obstante en la ciudad de Neiva existen veinte (24) Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud, pero que de acuerdo a la georreferenciación realizada por el GRURE RASES No. 2 en la cual indica que el 77.4% de la población vive en la ciudad de Neiva y algunos municipios como Rivera, Palermo, Aipe, Campoalegre que son contiguos a la capital y que pueden ofrecer comodidad a nuestros usuarios así como evitar costos personales y desplazamientos a esta gran parte de nuestra población, por lo anterior se relacionan los siguientes prestadores:

(24) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0264573
Huila	NEIVA	4100100385	14	Sede Abner Lozano	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0264777
Huila	NEIVA	4100100385	15	CLINICA MEDILASER S.A.S SEDE MIRYAM PARRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0686597
Huila	NEIVA	4100100398	01	INSTITUTO HUILENSE DE CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S INCIDE S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0649863
Huila	NEIVA	4100100421	01	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0231984
Huila	NEIVA	4100100451	33	CENTRO DE SALUD CANAIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0226501
Huila	NEIVA	4100100466	01	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0242800
Huila	NEIVA	4100100519	30	EMCOSALUD UPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0628559
Huila	NEIVA	4100100521	01	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0552277
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0482955
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0571280
Huila	NEIVA	4100100572	16	CLINICA UROS S.A.S - SEDE CENTRO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0593957
Huila	NEIVA	4100101186	01	IMAGENOLOGIA MEDICA DEL HUILA LTDA.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0229720
Huila	NEIVA	4100101189	01	SALUD VITAL IPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0265866
Huila	NEIVA	4100101214	01	CLINICA BELO HORIZONTE SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0290556
Huila	NEIVA	4100101233	01	UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0224853
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0167083
Huila	NEIVA	4100101321	01	CLINICA ALEJANDRIA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0661210
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0116838
Huila	NEIVA	4100101335	01	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0207906
Huila	NEIVA	4100101376	04	IPS CLINICA PREVIRED SEDE PREMIUM	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0635398
Huila	NEIVA	4100101460	01	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0309098
Huila	NEIVA	4100101503	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - SEDE NEIVA DIAGNOSTICO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0171454
Huila	NEIVA	4100101743	01	EXPERTOS EN TELE RADIOLOGIA FC S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0159552

1

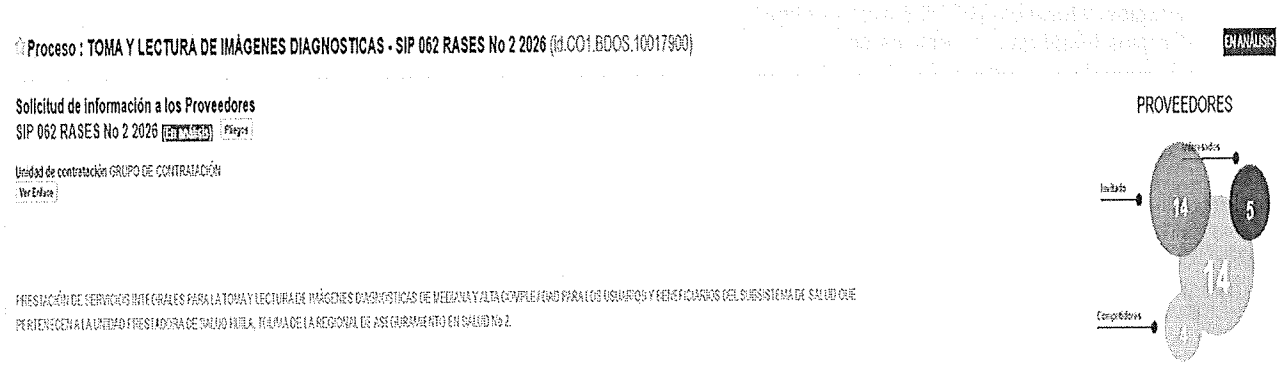
DATOS IPS NEIVA HUILA
NEIVA
IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DE SALUD CANAIMA
CALLE 26 SUR No 21 B 36
8726363
info@esecarmenemiliaospina.gov.co
CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S
CALLE 16 Nº 6 - 16
3153756040
gerenciageneral@centroespecializadodeurologia.com.co
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA
CALLE 8 N. 50 - 19
8779494
clinicabelohorizonte@yahoo.es
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
CALLE 18 # 6-65
8756349 - 8753436 - 8752255
fracturas_2005@hotmail.com
CLINICA MEDILASER S.A.
CRA 7 # 11-65
3152901885
calidad.neiva@medilaser.com.co
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
CALLE 9 # 15-25
8722777
garantia.calidad@huhmp.gov.co
EXPERTOS EN TELE RADIOLOGIA FC S.A.S
CLL 17 A No. 6 - 13 local 102
8751710
gerencia@expertosenteleradiologia.com
IMAGENES Y ESPECIALIDADES
calle 17A n° 6 -50
8721835
imesneiva@hotmail.com
IMAGENOLOGIA MEDICA DEL HUILA LTDA.
CALLE 11 No 6-23
8718994-8712556-3174275394-3224225671
imagenohuila@yahoo.es
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - SEDE NEIVA DIAGNOSTICO
Cra 5 No. 13-38 y 13-44
3203255423

contabilidad@idime.com.co
LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA
AV LA TOMA # 1G-59
8757093 - 8754176 - 8753644 - 8753318
sede.latoma@ligacancerhuila.org.co
RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S
calle 6#13-36
8720120
contactenos@rayosxdelhuila.com.co
SALUD VITAL IPS
CARRERA 7 A No 17 A - 25
8758565 -8632268
gerencia@saludvitalips.com.co
Sede Abner Lozano
Avenida calle 26 # 3W-98
3188273343
calidad.neiva@medilaser.com.co
UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S
CALLE 9 No. 13 - 24
8718241
unidadoncosurcolombiana@hotmail.com
unidades diagnosticas especializadas s.a.s.
CALLE 18 No 5 A - 86
8645252
gerencia@unidiag.com.co
ULTRASONIDO
Arlex Mosquera Espinosa
Calle 25 N 6-88 Consultorio 404 Edificio Las Ceibas
8641147 - 3132227373
arlex.mosquera@usco.edu.co
CARLOS ALBERTO OVIEDO HERRERA
CALLE 18 No. 5a-21
3138994526
alejandralozada5323@gmail.com
CLINICA UROS S.A.S - TORRE A
CRA 6 # 16-35
8725400
servicioalcliente@clinicauros.com
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.
CALLE 5 # 6-73
8717404
emcosalud@emcosalud.com

En efecto, existen posibles oferentes con capacidad de ofertar estos servicios de salud requeridos en la presente necesidad, los cuales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos. Por tal razón están en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, por la cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que puedan cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: se realizó Solicitud de Información a los Proveedores mediante la plataforma de SECOP 2 con el número **SIP 062 RASES No 2 2026,** se recibieron las siguientes cotizaciones:



Proveedor (14)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (14)	Interesados (5)	Respondidas (4)
IDIME S.A. COLOMBIA Práctica médica Número de documento 800065396	Teléfono. 3438770	LIDA YAMILE GONZALEZ BOLÍVAR de 17 días de tiempo transcurrido LIDA YAMILE GONZALEZ BOLÍVAR de 11 días de tiempo transcurrido	Sí	Sí	-
RAYOS X DEL HUILA S.A.S COLOMBIA | Neiva Número de documento 900355585	Teléfono. 8720120 Fax: 8643507 Correo electrónico contactenos@rayosxdelhuila.com.co	LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA de 13 días de tiempo transcurrido LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA de 12 días de tiempo transcurrido	Sí	Sí	COLPANL 9991057
Unidag SAS COLOMBIA | Neiva Número de documento 900582569	Teléfono. 8345757	Didier Augusto Montealegre Piedrahita de 16 días de tiempo transcurrido Didier Augusto Montealegre Piedrahita de 12 días de tiempo transcurrido	Sí	Sí	COLPANL 9991033
CLINICA MEDILASER S.A COLOMBIA Número de documento 813001952	Teléfono. 4166000	CLÍNICA MEDILASER S.A de 14 días de tiempo transcurrido CLÍNICA MEDILASER S.A de 10 días de tiempo transcurrido	Sí	Sí	COLPANL 9991054
IUTM COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900193162	Teléfono. 3187151832	DANIEL ALEXANDER CARDOZO NEIRA de 13 días de tiempo transcurrido DANIEL ALEXANDER CARDOZO NEIRA de 11 días de tiempo transcurrido	Sí	Sí	COLPANL 9991030

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: mediante solicitud de información a proveedores se dio a conocer a los proveedores, el objeto contractual y algunas condiciones particulares de la futura contratación (objeto, valor y documentos soportes) se pudieron establecer los precios del mercado a los cuales se les realizara un análisis.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad, por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta el plazo de ejecución por parte del contratista.

VALORACION DE BENEFICIOS: los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con las tarifas del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá asegurar la población según jurisdicción, evitando traumatismo en la entrega y de esta forma no vulnerar los derechos a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos *(MONEDA LEGAL CORRIENTE)*.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	ERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2	009-00-E-CACOM-2-ESM-2025	009-00-E-CACOM-2-ESM-2025	$65.000.000
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO	SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS E IMAGENOLOGICOS (RADIOGRAFIAS, MAMOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS) DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS	674-DISANEJC-DMSOC-2025	674-DISANEJC-DMSOC-2025	$20.000.000

MÉDICO SUROCCIDENTE	FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ASPC N°26 'SS. NÉSTOR OSPINA MELO', UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS			

Los contratos cuyos objetos están relacionados en la presente tabla, no serán tenidos en cuenta toda vez que el objeto y servicios no son iguales a los que se requieren contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos, se registra los contratos suscritos en las 3 ultimas vigencias, así:

- LOTE I UPRES TOLIMA

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	TARIFAS PACTADAS
1	Policía Nacional – Policía Regional de aseguramiento en salud N° 2 CLINIRED III	85-7-20148-22 12/12/2022	la prestación de los servicios ambulatorios e intrahospitalarios de especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas, que incluye hospitalización (sala general, unidad de cuidados intermedios e intensivos) apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas y quirúrgicas, orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 en el departamento del Tolima GRUPOS I, II y III.	SOAT VIGENTE menos el 39%; SOAT VIGENTE menos el 17.5%; ISS 2001 + 4.07% y tarifas propias
2	Policía Nacional – Policía Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 CLINIRED IV	85-7-20063-23	la prestación de los servicios ambulatorios e intrahospitalarios de especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas, que incluye hospitalización (sala general, unidad de cuidados intermedios e intensivos) apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas y quirúrgicas, orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en salud N° 2 en el Departamento del Tolima	SOAT VIGENTE menos el 40%; SOAT VIGENTE menos el 18.5%; ISS 2001 + 19.07% y tarifas propias
3	Policía Nacional – Policía Regional de Aseguramiento en salud N° 2 CLINIRED V	85-7-20148-23	la prestación de los servicios ambulatorios e intrahospitalarios de especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas, que incluye hospitalización (sala general, unidad de cuidados intermedios e intensivos) apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas y quirúrgicas conforme al anexo técnico en cada uno de los grupos, orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en salud N° 2 -"GRUPO IV CARDIOLOGIA ambulatoria y grupo v imágenes ambulatorias".	Tarifas propias
4	Policía Nacional – Policía Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 CLINIRED VI	85-7-20051-24 04/04/224	La prestación de los servicios ambulatorios u hospitalarios de especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas que incluye hospitalización (sala general, unidad de cuidados intermedios e intensivos) apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas y quirúrgicas, en cada uno de los grupos orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios del SSPN adscritos a la RASES No2 - GRUPO III IMÁGENES DIAGNOSTICAS.	Tarifas propias
5	Policía Nacional – Policía Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS	85-7-20218-25 04/04/224	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	Tarifas propias

No	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS QUIRURUGICOS	CONTRATO 85-7-20051-24	VALOS HUSTORICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20218-25	VALOS HUSTORICO PROYETADO UVB 2026	VALOR HISTORICO TOMADO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 28.940,00	$ 30.529,00	$ 24.079,00	$ 25.242,00	$ 25.242,00
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 20.683,00	$ 21.717,00	$ 19.373,00	$ 20.342,00	$ 20.342,00
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 24.219,00	$ 25.311,00	$ 22.206,00	$ 23.354,00	$ 23.354,00

4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 40.803,00	$ 42.843,00	$ 38.080,00	$ 40.113,00	$ 40.113,00
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 37.906,00	$ 39.801,00	$ 23.335,00	$ 24.502,00	$ 24.502,00
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 37.906,00	$ 39.801,00	$ 23.335,00	$ 24.502,00	$ 24.502,00
7	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	$ 24.299,00	$ 25.514,00	$ 22.281,00	$ 23.395,00	$ 23.395,00
8	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 24.299,00	$ 25.514,00	$ 22.281,00	$ 23.395,00	$ 23.395,00
9	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 24.219,00	$ 25.430,00	$ 22.195,00	$ 23.305,00	$ 23.305,00
10	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 24.219,00	$ 25.430,00	$ 22.195,00	$ 23.305,00	$ 23.305,00
11	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 24.219,00	$ 25.430,00	$ 22.198,00	$ 23.308,00	$ 23.308,00
12	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 24.299,00	$ 25.514,00	$ 22.256,00	$ 23.369,00	$ 23.369,00
13	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 24.219,00	$ 25.430,00	$ 22.195,00	$ 23.305,00	$ 23.305,00
14	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 24.299,00	$ 25.514,00	$ 22.256,00	$ 23.369,00	$ 23.369,00
15	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR	$ 24.299,00	$ 25.514,00	$ 22.257,00	$ 23.370,00	$ 23.370,00
16	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 29.636,00	$ 31.118,00	$ 24.410,00	$ 25.631,00	$ 25.631,00
17	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 29.636,00	$ 31.118,00	$ 24.410,00	$ 25.631,00	$ 25.631,00
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 32.432,00	$ 34.047,00	$ 24.574,00	$ 25.803,00	$ 25.803,00
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	$ 32.432,00	$ 34.046,00	$ 24.574,00	$ 25.803,00	$ 25.803,00
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL	$ 31.745,00	$ 33.324,00	$ 24.273,00	$ 25.487,00	$ 25.487,00
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 31.745,00	$ 33.323,00	$ 24.273,00	$ 25.487,00	$ 25.487,00
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 39.559,00	$ 41.525,00	$ 24.352,00	$ 25.570,00	$ 25.570,00
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 31.933,00	$ 33.519,00	$ 24.355,00	$ 25.570,00	$ 25.570,00
24	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 105.258,00	$ 110.483,00	$ 79.835,00	$ 83.814,00	$ 83.814,00
25	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 62.119,00	$ 65.201,00	$ 47.757,00	$ 50.136,00	$ 50.136,00
26	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 23.178,00	$ 24.327,00	$ 20.750,00	$ 21.783,00	$ 21.783,00
28	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 27.856,00	$ 29.236,00	$ 22.673,00	$ 23.801,00	$ 23.801,00
29	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 23.649,00	$ 24.820,00	$ 21.762,00	$ 22.844,00	$ 22.844,00
30	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A.O A.P., LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 27.856,00	$ 29.235,00	$ 23.562,00	$ 24.733,00	$ 24.733,00
31	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 23.649,00	$ 24.819,00	$ 21.762,00	$ 22.843,00	$ 22.843,00
32	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 32.857,00	$ 34.482,00	$ 27.760,00	$ 29.138,00	$ 29.138,00
33	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 43.616,00	$ 45.772,00	$ 23.212,00	$ 24.364,00	$ 24.364,00
34	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	872103	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	$ 84.856,00	$ 89.042,00	$ 32.708,00	$ 34.328,00	$ 34.328,00
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 20.855,00	$ 21.883,00	$ 18.834,00	$ 19.766,00	$ 19.766,00
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 23.794,00	$ 24.967,00	$ 21.840,00	$ 22.920,00	$ 22.920,00
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 20.855,00	$ 21.882,00	$ 18.721,00	$ 19.647,00	$ 19.647,00
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	$ 23.794,00	$ 24.965,00	$ 20.311,00	$ 21.315,00	$ 21.315,00
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 20.855,00	$ 21.881,00	$ 18.721,00	$ 19.646,00	$ 19.646,00
43	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 11.380,00	$ 11.939,00	$ 20.223,00	$ 21.221,00	$ 11.939,00
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 23.794,00	$ 24.963,00	$ 20.240,00	$ 21.238,00	$ 21.238,00
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 20.855,00	$ 21.879,00	$ 18.721,00	$ 19.644,00	$ 19.644,00
47	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	$ 20.855,00	$ 21.879,00	$ 18.672,00	$ 19.592,00	$ 19.592,00

48	873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	$ 20.855,00	$ 21.878,00	$ 18.672,00	$ 19.591,00	$ 19.591,00
49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 28.967,00	$ 30.388,00	$ 22.113,00	$ 23.201,00	$ 23.201,00
50	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 55.816,00	$ 58.552,00	$ 74.487,00	$ 78.151,00	$ 58.552,00
51	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (NIÑO)	$ 55.830,00	$ 58.565,00	$ 44.938,00	$ 47.148,00	$ 47.148,00
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR AP Y LATERAL	$ 23.794,00	$ 24.959,00	$ 21.892,00	$ 22.968,00	$ 22.968,00
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 23.794,00	$ 24.959,00	$ 20.324,00	$ 21.322,00	$ 21.322,00
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL	$ 20.855,00	$ 21.875,00	$ 18.721,00	$ 19.640,00	$ 19.640,00
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO AXIAL Y LATERAL	$ 20.855,00	$ 21.875,00	$ 18.672,00	$ 19.588,00	$ 19.588,00
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 23.794,00	$ 24.957,00	$ 20.361,00	$ 21.360,00	$ 21.360,00
57	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 23.178,00	$ 24.310,00	$ 21.365,00	$ 22.412,00	$ 22.412,00
58	873412	RADIOGRAFÍA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	$ 11.380,00	$ 11.936,00	$ 11.287,00	$ 11.840,00	$ 11.840,00
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 23.794,00	$ 24.955,00	$ 21.804,00	$ 22.872,00	$ 22.872,00
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 11.380,00	$ 11.935,00	$ 10.627,00	$ 11.147,00	$ 11.147,00
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 65.136,00	$ 68.311,00	$ 24.778,00	$ 25.990,00	$ 25.990,00
62	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE ROTULA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
63	873426	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 28.967,00	$ 30.378,00	N/A	N/A	$ 30.378,00
64	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA	$ 20.855,00	$ 21.870,00	$ 18.672,00	$ 19.584,00	$ 19.584,00
65	873432	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIÉ AP Y OBLICUA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
66	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 16.615,00	$ 17.423,00	$ 14.547,00	$ 15.257,00	$ 15.257,00
67	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TÚNEL, OBLICUAS	$ 16.615,00	$ 17.423,00	$ 15.529,00	$ 16.286,00	$ 16.286,00
68	879111	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 127.171,00	$ 133.349,00	$ 112.160,00	$ 117.627,00	$ 117.627,00
69	879112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 143.523,00	$ 150.492,00	$ 125.664,00	$ 131.786,00	$ 131.786,00
70	879113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 164.321,00	$ 172.296,00	$ 143.874,00	$ 150.880,00	$ 150.880,00
71	879116	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 133.561,00	$ 140.040,00	$ 109.530,00	$ 114.861,00	$ 114.861,00
72	879121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 111.636,00	$ 117.049,00	$ 111.711,00	$ 117.145,00	$ 117.049,00
73	879122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)-	$ 133.561,00	$ 140.034,00	$ 114.025,00	$ 119.569,00	$ 119.569,00
74	879131	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 133.561,00	$ 140.031,00	$ 113.251,00	$ 118.754,00	$ 118.754,00
75	879132	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 133.561,00	$ 140.027,00	$ 113.251,00	$ 118.752,00	$ 118.752,00
76	879150	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 133.515,00	$ 139.976,00	$ 113.737,00	$ 119.258,00	$ 119.258,00
77	879161	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	$ 136.854,00	$ 143.473,00	$ 137.899,00	$ 144.590,00	$ 143.473,00

78	879162	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 122.604,00	$ 128.531,00	$ 127.143,00	$ 133.309,00	$ 128.531,00
79	879201	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 105.525,00	$ 110.624,00	$ 92.334,00	$ 96.809,00	$ 96.809,00
80	879301	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	$ 144.081,00	$ 151.039,00	$ 150.247,00	$ 157.526,00	$ 151.039,00
81	879303	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TORAX DE BAJA DOSIS (TC-BD)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
82	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
83	879391	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 164.878,00	$ 172.829,00	$ 135.959,00	$ 142.535,00	$ 142.535,00
84	879410	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 153.128,00	$ 160.509,00	$ 156.783,00	$ 164.363,00	$ 160.509,00
85	879420	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 165.572,00	$ 173.548,00	$ 158.809,00	$ 166.483,00	$ 166.483,00
86	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
87	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	N/A	N/A	$ 901.350,00	$ 944.858,00	$ 944.858,00
88	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 179.323,00	$ 187.949,00	N/A	N/A	$ 187.949,00
89	879460	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	$ 136.854,00	$ 143.434,00	$ 134.677,00	$ 141.171,00	$ 141.171,00
90	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 117.568,00	$ 123.218,00	$ 106.249,00	$ 111.370,00	$ 111.370,00
91	879520	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 117.568,00	$ 123.215,00	$ 106.249,00	$ 111.367,00	$ 111.367,00
92	879522	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL	$ 42.342,00	$ 44.375,00	$ 37.074,00	$ 38.859,00	$ 38.859,00
93	879523	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 42.342,00	$ 44.374,00	$ 37.074,00	$ 38.858,00	$ 38.858,00
94	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
95	879905	TOMOGRAFÍA COMPUTADA ÓSEA DE CUERPO ENTERO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
96	879910	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 189.688,00	$ 198.776,00	$ 116.773,00	$ 122.383,00	$ 122.383,00
97	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
98	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	$ 37.307,00	$ 39.093,00	N/A	N/A	$ 39.093,00
99	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 95.450,00	$ 100.016,00	N/A	N/A	$ 100.016,00
100	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 50.309,00	$ 52.714,00	$ 46.448,00	$ 48.675,00	$ 48.675,00
101	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 86.924,00	$ 91.078,00	N/A	N/A	$ 91.078,00
102	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
103	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 42.762,00	$ 44.804,00	$ 42.825,00	$ 44.875,00	$ 44.804,00
104	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 102.012,00	$ 106.880,00	N/A	N/A	$ 106.880,00
105	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 42.762,00	$ 44.801,00	$ 42.825,00	$ 44.873,00	$ 44.801,00
106	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 43.653,00	$ 45.734,00	$ 44.862,00	$ 47.006,00	$ 45.734,00
107	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	N/A	N/A	$ 44.232,00	$ 46.345,00	$ 46.345,00
108	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

109	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
110	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 45.544,00	$ 47.711,00	$ 44.315,00	$ 46.429,00	$ 46.429,00
111	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 69.491,00	$ 72.795,00	$ 59.037,00	$ 61.851,00	$ 61.851,00
112	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 54.206,00	$ 56.782,00	$ 48.447,00	$ 50.755,00	$ 50.755,00
113	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 43.972,00	$ 46.061,00	$ 43.377,00	$ 45.443,00	$ 45.443,00
114	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PÍLORO	$ 41.869,00	$ 43.857,00	$ 34.819,00	$ 36.476,00	$ 36.476,00
115	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 43.972,00	$ 46.059,00	N/A	N/A	$ 46.059,00
116	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 46.952,00	$ 49.179,00	$ 44.726,00	$ 46.853,00	$ 46.853,00
117	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	$ 59.431,00	$ 62.248,00	N/A	N/A	$ 62.248,00
118	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	$ 72.869,00	$ 76.322,00	$ 75.869,00	$ 79.473,00	$ 76.322,00
119	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 135.383,00	$ 141.794,00	$ 118.912,00	$ 124.557,00	$ 124.557,00
120	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 40.162,00	$ 42.063,00	$ 39.935,00	$ 41.830,00	$ 41.830,00
121	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 34.047,00	$ 35.658,00	$ 34.399,00	$ 36.030,00	$ 35.658,00
122	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS)	$ 63.507,00	$ 66.510,00	$ 59.450,00	$ 62.268,00	$ 62.268,00
123	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 36.784,00	$ 38.522,00	$ 38.867,00	$ 40.708,00	$ 38.522,00
124	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 40.162,00	$ 42.059,00	$ 39.935,00	$ 41.826,00	$ 41.826,00
125	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	$ 62.615,00	$ 65.571,00	$ 63.378,00	$ 66.377,00	$ 65.571,00
126	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
127	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
128	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
129	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 46.952,00	$ 49.164,00	$ 44.670,00	$ 46.779,00	$ 46.779,00
130	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 42.762,00	$ 44.776,00	$ 42.914,00	$ 44.939,00	$ 44.776,00
131	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 60.012,00	$ 62.837,00	$ 59.814,00	$ 62.636,00	$ 62.636,00
132	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 42.762,00	$ 44.774,00	$ 42.914,00	$ 44.937,00	$ 44.774,00
133	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.952,00	$ 49.160,00	$ 44.864,00	$ 46.978,00	$ 46.978,00
134	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.952,00	$ 49.159,00	$ 44.737,00	$ 46.844,00	$ 46.844,00
135	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 45.553,00	$ 47.693,00	$ 45.672,00	$ 47.822,00	$ 47.693,00
136	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
137	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
138	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

139	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 45.553,00	$ 47.688,00	$ 44.193,00	$ 46.269,00	$ 46.269,00
140	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
141	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
142	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	$ 37.906,00	$ 39.680,00	$ 33.189,00	$ 34.745,00	$ 34.745,00
143	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
144	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
145	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 168.646,00	$ 176.527,00	N/A	N/A	$ 176.527,00
146	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
147	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
148	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	$ 137.175,00	$ 143.576,00	$ 82.406,00	$ 86.258,00	$ 86.258,00
149	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
150	882131	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
151	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR	$ 123.058,00	$ 128.791,00	$ 113.647,00	$ 118.951,00	$ 118.951,00
152	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES NCOC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
153	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
154	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC A COLOR	$ 110.746,00	$ 115.898,00	$ 84.605,00	$ 88.547,00	$ 88.547,00
155	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
156	882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
157	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	$ 135.090,00	$ 141.364,00	$ 109.684,00	$ 114.787,00	$ 114.787,00
158	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
159	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	$ 110.746,00	$ 115.884,00	$ 87.953,00	$ 92.040,00	$ 92.040,00
160	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
161	882231	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
162	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	$ 122.351,00	$ 128.019,00	$ 73.031,00	$ 76.420,00	$ 76.420,00
163	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
164	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
165	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	$ 110.746,00	$ 115.868,00	$ 94.802,00	$ 99.194,00	$ 99.194,00
166	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
167	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
168	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	$ 135.090,00	$ 141.329,00	$ 109.684,00	$ 114.757,00	$ 114.757,00
169	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
170	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
171	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	$ 110.746,00	$ 115.852,00	$ 87.953,00	$ 92.014,00	$ 92.014,00
172	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

173	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	N/A	N/A	$ 37.587,00	$ 39.321,00	$ 39.321,00
174	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
175	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	N/A	$ 91.143,00	$ 95.342,00	$ 95.342,00
176	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
177	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
178	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
179	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 322.218,00	$ 337.013,00	$ 80.820,00	$ 84.536,00	$ 84.536,00
180	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
181	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	$ 121.056,00	$ 126.615,00	$ 126.615,00
182	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 130.534,00	$ 136.518,00	$ 121.056,00	$ 126.612,00	$ 126.612,00
183	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 122.549,00	$ 128.164,00	$ 126.467,00	$ 132.269,00	$ 128.164,00
184	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
185	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
186	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
187	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
188	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
189	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 322.188,00	$ 336.904,00	$ 117.560,00	$ 122.935,00	$ 122.935,00
190	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
191	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
192	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
193	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
194	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
195	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
196	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
197	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	N/A	N/A	$ 61.498,00	$ 64.298,00	$ 64.298,00
198	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	N/A	N/A	$ 61.374,00	$ 64.167,00	$ 64.167,00
199	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
200	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

201	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- LOTE II UPRES HUILA

ÍTEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROCESO
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 **CLINICA MEDILASER**	085-7-20104-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2"	Tarifas propias
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 RAYOS X DEL HUILA	085-7-20147-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	Tarifas propias
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 **UNIDAG SAS**	85-7-20134-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2	Tarifas propias
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. **UNIDAG SAS**	85-7-20054-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	Tarifas propias
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. **RAYOS X DEL HUILA**	85-7-20209-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	Tarifas propias

Atendiendo que en los años 2022 al 2026 el Gobierno Nacional ha determinado indicadores diferentes para la proyección, en consecuencia, se procede a realizar y proyectar los contratos 85-7-20054-25 y 85-7-20209-25, así:

No	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS QUIRURUGICOS	CONTRATO 85-7-20054-25	VALOS HUSTORICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20209-25	VALOS HUSTORICO PROYETADO UVB 2026	VALOR HISTORICO TOMADO
1	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 69.041,00	$ 72.831,00	$ 40.040,00	$ 41.974,00	$ 41.974,00
2	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 115.552,00	$ 121.330,00	$ 75.109,00	$ 78.864,00	$ 78.864,00
3	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 119.874,00	$ 125.280,00	$ 64.350,00	$ 67.677,00	$ 67.677,00
4	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 35.750,00	$ 37.659,00	$ 37.659,00
5	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	N/A	N/A	$ 35.750,00	$ 37.538,00	$ 37.538,00
6	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$ 127.565,00	$ 133.568,00	$ 64.350,00	$ 67.568,00	$ 67.568,00
7	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 104.451,00	$ 109.264,00	$ 42.900,00	$ 45.045,00	$ 45.045,00
8	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$ 93.869,00	$ 98.102,00	$ 61.015,00	$ 64.066,00	$ 64.066,00
9	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	N/A	N/A	$ 39.650,00	$ 41.633,00	$ 41.633,00
10	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 139.413,00	$ 146.247,00	$ 90.618,00	$ 95.149,00	$ 95.149,00
11	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 114.007,00	$ 119.685,00	$ 40.040,00	$ 42.042,00	$ 42.042,00
12	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 121.383,00	$ 127.524,00	$ 40.040,00	$ 42.042,00	$ 42.042,00
13	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 121.600,00	$ 127.847,00	$ 40.040,00	$ 42.042,00	$ 42.042,00
14	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 113.992,00	$ 119.937,00	$ 40.040,00	$ 42.042,00	$ 42.042,00
15	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 106.708,00	$ 112.357,00	$ 40.040,00	$ 42.042,00	$ 42.042,00
16	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 130.616,00	$ 137.633,00	$ 84.900,00	$ 89.145,00	$ 89.145,00
17	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 197.902,00	$ 208.689,00	$ 71.373,00	$ 74.942,00	$ 74.942,00

18	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 205.799,00	$ 216.089,00	$ 66.950,00	$ 70.298,00	$ 70.298,00
19	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 215.458,00	$ 226.970,00	$ 92.950,00	$ 97.598,00	$ 97.598,00
20	87992	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 306.241,00	$ 322.814,00	$ 107.250,00	$ 112.613,00	$ 112.613,00
22	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 325.855,00	$ 343.601,00	$ 107.250,00	$ 112.613,00	$ 112.613,00
23	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 269.283,00	$ 284.040,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
24	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 223.213,00	$ 234.374,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
25	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 234.294,00	$ 246.089,00	$ 152.291,00	$ 159.906,00	$ 159.906,00
26	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 213.201,00	$ 223.678,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
27	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 256.858,00	$ 269.172,00	$ 166.958,00	$ 175.306,00	$ 175.306,00
28	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 254.784,00	$ 266.693,00	$ 107.250,00	$ 112.613,00	$ 112.613,00
29	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 273.215,00	$ 285.657,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
30	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 126.270,00	$ 132.560,00	$ 82.076,00	$ 86.180,00	$ 86.180,00
31	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 327.267,00	$ 343.529,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
32	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 402.305,00	$ 422.246,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
33	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 402.305,00	$ 422.197,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
34	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 195.260,00	$ 204.891,00	$ 85.800,00	$ 90.090,00	$ 90.090,00
35	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 227.877,00	$ 239.089,00	$ 107.250,00	$ 112.613,00	$ 112.613,00
36	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 281.095,00	$ 294.890,00	$ 85.800,00	$ 90.072,00	$ 90.072,00
37	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 225.950,00	$ 237.011,00	$ 85.800,00	$ 90.070,00	$ 90.070,00
38	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 138.749,00	$ 145.524,00	$ 85.800,00	$ 90.068,00	$ 90.068,00
39	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 226.068,00	$ 237.080,00	$ 107.250,00	$ 112.583,00	$ 112.583,00
40	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 300.409,00	$ 315.005,00	$ 195.266,00	$ 204.973,00	$ 204.973,00
41	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	$ 402.512,00	$ 422.019,00	$ 107.250,00	$ 112.579,00	$ 112.579,00
42	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 394.709,00	$ 413.790,00	$ 85.800,00	$ 90.062,00	$ 90.062,00
43	879301-1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCION (TACAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	881434	(PERFIL BIOFISICO) ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA	$ 92.322,00	$ 96.762,00	$ 60.009,00	$ 62.987,00	$ 62.987,00
45	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	N/A	N/A	$ 40.040,00	$ 42.027,00	$ 42.027,00
46	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 1	$ 80.730,00	$ 84.707,00	$ 52.475,00	$ 55.077,00	$ 55.077,00
47	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 2	$ 161.460,00	$ 169.411,00	$ 104.949,00	$ 110.152,00	$ 110.152,00
48	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 3	$ 207.338,00	$ 217.545,00	$ 48.829,00	$ 51.249,00	$ 51.249,00
49	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	$ 180.000,00	$ 188.547,00	$ 267.085,00	$ 280.315,00	$ 188.547,00
50	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 39.564,00	$ 41.438,00	$ 15.730,00	$ 16.509,00	$ 16.509,00
51	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 125.109,00	$ 131.019,00	$ 55.055,00	$ 57.780,00	$ 57.780,00

52	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS) Aplica solo para niños con talla infior al metro	$ 81.144,00	$ 84.967,00	$ 52.744,00	$ 55.354,00	$ 55.354,00
53	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 81.144,00	$ 84.957,00	$ 52.744,00	$ 55.353,00	$ 55.353,00
54	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 49.956,00	$ 52.297,00	$ 15.730,00	$ 16.508,00	$ 16.508,00
55	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 49.956,00	$ 52.291,00	$ 15.730,00	$ 16.507,00	$ 16.507,00
56	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 351.900,00	$ 368.307,00	$ 228.735,00	$ 240.035,00	$ 240.035,00
57	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 138.207,00	$ 144.634,00	$ 89.835,00	$ 94.271,00	$ 94.271,00
58	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 35.496,00	$ 37.142,00	$ 15.730,00	$ 16.506,00	$ 16.506,00
59	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 35.496,00	$ 37.138,00	$ 15.730,00	$ 16.506,00	$ 16.506,00
60	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 95.800,00	$ 100.220,00	$ 55.055,00	$ 57.771,00	$ 57.771,00
61	871202	APICOGRAMA	$ 19.611,00	$ 20.513,00	$ 15.730,00	$ 16.506,00	$ 16.506,00
62	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	$ 124.200,00	$ 129.899,00	$ 59.345,00	$ 62.270,00	$ 62.270,00

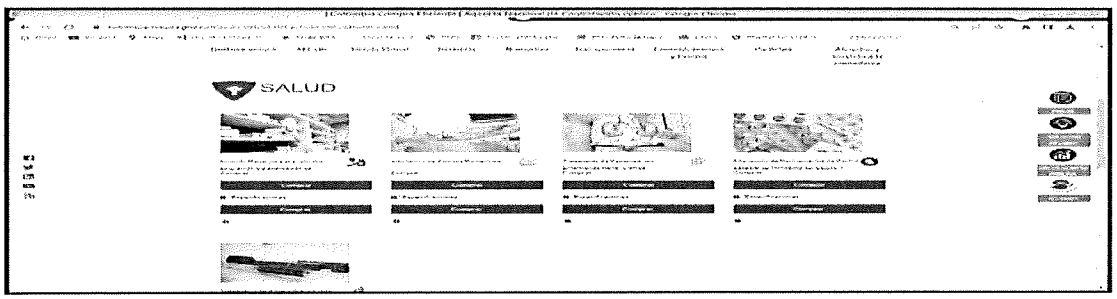
Para efectos de análisis económico del presente proceso de contratación, se ha considerado el valor histórico de los contratos suscritos en las tres últimas vigencias; no obstante, se ha determinado que el contrato más reciente constituye la base más adecuada para proyectar los valores a la tarifa UVB 2026, por las siguientes razones:

1. Heterogeneidad tarifaria en contratos anteriores: Los contratos previos registran valores bajo diferentes esquemas tarifarios (SOAT, ISS, tarifas propias), lo cual impide establecer una línea de comparación homogénea con la tarifa oficial propuesta por el Gobierno Nacional para 2026.
2. Actualización normativa y técnica: La tarifa UVB 2025 responde a criterios técnicos y económicos actualizados, alineados con la política pública en salud y contratación, por tanto, su adopción permite una evaluación más precisa y equitativa de las ofertas.
3. Equilibrio económico contractual: Al proyectar los valores del último contrato a UVB 2026, se busca garantizar que los precios ofertados reflejen condiciones reales del mercado, evitando sobrecostos o subvaloraciones que afecten la sostenibilidad financiera del contrato.
4. Fomento de la pluralidad de oferentes: Esta metodología permite que más proveedores puedan participar en igualdad de condiciones, al establecer una base tarifaria común y transparente, lo cual fortalece la competencia y mejora la calidad de las propuestas.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Los ítems que no cuentan con valores corresponden a cups no contratados en las vigencias relacionadas; sin embargo, se requirió cotización que se relaciona en líneas siguientes teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de dichos servicios a los usuarios.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Se verifico en tienda virtual y no se encontraron los elementos relacionados en la tienda virtual consultados https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se verifica en la tienda virtual del estado colombiano y no se encontraros convenios para la contratación de imágenes diagnósticas.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

- LOTE I UPRES TOLIMA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	COTIZACION CLINICA TOLIMA	COTIZACION IUTM	COTIZACION UROCADIZ	MENOR VALOR COTIZADO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 113.700,00	$ 121.100,00	$ 113.000,00	$ 113.000,00
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 158.700,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 129.900,00	$ 121.100,00	$ 129.100,00	$ 121.100,00
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 129.900,00	$ 121.100,00	$ 129.100,00	$ 121.100,00
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 129.900,00	$ 121.100,00	$ 129.100,00	$ 121.100,00
7	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
8	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
9	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
10	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
11	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
12	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
13	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
14	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
15	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
16	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 116.300,00	$ 121.100,00	NO SE OFERTA	$ 116.300,00
17	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 116.300,00	$ 121.100,00	$ 115.500,00	$ 115.500,00
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 127.300,00	$ 121.100,00	$ 126.400,00	$ 121.100,00
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	$ 127.300,00	$ 121.100,00	$ 126.400,00	$ 121.100,00
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL	$ 124.700,00	$ 121.100,00	$ 123.900,00	$ 121.100,00
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 124.700,00	$ 121.100,00	$ 123.900,00	$ 121.100,00
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 155.000,00	$ 121.100,00	$ 154.000,00	$ 121.100,00
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 121.000,00	$ 121.100,00	$ 120.300,00	$ 120.300,00
24	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO SE OFERTA	$ 250.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
25	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	NO SE OFERTA	$ 250.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
26	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 155.000,00	$ 121.100,00	$ 291.000,00	$ 121.100,00
27	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 85.400,00	$ 121.100,00	$ 84.900,00	$ 84.900,00
28	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 110.500,00	$ 121.100,00	$ 109.800,00	$ 109.800,00
29	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 99.500,00	$ 121.100,00	$ 98.900,00	$ 98.900,00
30	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A.O A.P., LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 110.500,00	$ 121.100,00	$ 109.800,00	$ 109.800,00
31	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 99.500,00	$ 121.100,00	NO SE OFERTA	$ 99.500,00
32	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 128.800,00	$ 121.100,00	NO SE OFERTA	$ 121.100,00
33	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 170.700,00	$ 121.100,00	NO SE OFERTA	$ 121.100,00
34	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 233.600,00	$ 250.000,00	NO SE OFERTA	$ 233.600,00
35	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 287.000,00	$ 250.000,00	NO SE OFERTA	$ 250.000,00
36	872103	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES	NO SE OFERTA	$ 250.000,00	NO SE OFERTA	$ 250.000,00
37	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	$ 349.900,00	$ 250.000,00	NO SE OFERTA	$ 250.000,00
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
43	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO SE OFERTA	$ 121.100,00	$ 40.700,00	$ 40.700,00
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 180.000,00	$ 121.100,00	$ 45.200,00	$ 45.200,00
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
47	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
48	873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00

49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 238.800,00	$ 121.100,00	$ 99.400,00	$ 99.400,00
50	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 162.400,00	$ 250.000,00	$ 170.000,00	$ 162.400,00
51	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (NIÑO)	$ 162.400,00	$ 250.000,00	$ 170.000,00	$ 162.400,00
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR AP Y LATERAL	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO AXIAL Y LATERAL	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 161.300,00	$ 100.600,00
57	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 85.400,00	$ 121.100,00	$ 84.900,00	$ 84.900,00
58	873412	RADIOGRAFÍA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	$ 180.000,00	$ 121.100,00	$ 45.200,00	$ 45.200,00
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 100.600,00	$ 121.100,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 45.500,00	$ 121.100,00	$ 45.200,00	$ 45.200,00
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 116.300,00	$ 121.100,00	NO SE OFERTA	$ 116.300,00
62	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE ROTULA	$ 116.300,00	$ 121.100,00	$ 180.000,00	$ 116.300,00
63	873426	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	NO SE OFERTA	$ 121.100,00	$ 250.000,00	$ 121.100,00
64	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA	$ 77.500,00	$ 121.100,00	$ 77.000,00	$ 77.000,00
65	873432	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIÉ AP Y OBLICUA	NO SE OFERTA	$ 121.100,00	$ 180.000,00	$ 121.100,00
66	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 45.500,00	$ 121.100,00	$ 45.200,00	$ 45.200,00
67	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TÚNEL, OBLICUAS	$ 40.900,00	$ 121.100,00	$ 40.700,00	$ 40.700,00
68	879111	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 768.900,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 768.900,00
69	879112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 843.700,00	$ 1.937.600,00	NO SE OFERTA	$ 843.700,00
70	879113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 966.300,00	$ 1.937.600,00	NO SE OFERTA	$ 966.300,00
71	879116	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 843.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 843.700,00
72	879121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 655.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 655.700,00
73	879122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)-	$ 843.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 843.700,00
74	879131	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 843.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 843.700,00
75	879132	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 843.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 843.700,00
76	879150	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 843.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 843.700,00
77	879161	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	$ 716.000,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 716.000,00
78	879162	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 843.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 843.700,00
79	879201	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 716.000,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 716.000,00
80	879301	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	$ 800.300,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 800.300,00
81	879303	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TORAX DE BAJA DOSIS (TC-BD)	NO SE OFERTA	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 1.453.200,00
82	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	NO SE OFERTA	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 1.453.200,00
83	879391	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 800.300,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 800.300,00
84	879410	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 906.600,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 906.600,00
85	879420	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 1.053.200,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 1.053.200,00
86	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 655.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 655.700,00
87	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 1.200.000,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 1.200.000,00
88	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 323.100,00	$ 1.800.000,00	NO SE OFERTA	$ 323.100,00
89	879460	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	$ 716.000,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 716.000,00
90	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 655.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 655.700,00
91	879520	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 655.700,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 655.700,00
92	879522	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL	$ 253.000,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 253.000,00
93	879523	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 253.000,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 253.000,00
94	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	NO SE OFERTA	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 1.453.200,00
95	879905	TOMOGRAFÍA COMPUTADA ÓSEA DE CUERPO ENTERO	NO SE OFERTA	$ 2.179.800,00	NO SE OFERTA	$ 2.179.800,00
96	879910	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 1.115.600,00	$ 2.179.800,00	NO SE OFERTA	$ 1.115.600,00
97	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	NO SE OFERTA	$ 2.179.800,00	NO SE OFERTA	$ 2.179.800,00
98	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	NO SE OFERTA	$ 2.179.800,00	NO SE OFERTA	$ 2.179.800,00

99	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 695.000,00	$ 1.453.200,00	NO SE OFERTA	$ 695.000,00
100	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 186.500,00	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 186.500,00
101	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 186.500,00	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 186.500,00
102	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	NO SE OFERTA	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 544.950,00
103	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.800,00	$ 544.950,00	$ 182.700,00	$ 182.700,00
104	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 183.800,00	$ 544.950,00	$ 183.000,00	$ 183.000,00
105	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.800,00	$ 544.950,00	$ 182.700,00	$ 182.700,00
106	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 193.800,00	$ 544.950,00	$ 192.500,00	$ 192.500,00
107	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 168.100,00	$ 544.950,00	$ 167.100,00	$ 167.100,00
108	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	NO SE OFERTA	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 544.950,00
109	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	$ 168.100,00	$ 544.950,00	$ 170.000,00	$ 168.100,00
110	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 183.800,00	$ 544.950,00	$ 182.700,00	$ 182.700,00
111	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 357.200,00	$ 544.950,00	$ 354.900,00	$ 354.900,00
112	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 283.300,00	$ 544.950,00	$ 281.600,00	$ 281.600,00
113	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 178.600,00	$ 544.950,00	$ 177.500,00	$ 177.500,00
114	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PÍLORO	$ 283.300,00	$ 544.950,00	$ 281.600,00	$ 281.600,00
115	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 283.300,00	$ 544.950,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
116	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 216.300,00	$ 544.950,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00
117	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	$ 357.200,00	$ 544.950,00	$ 354.000,00	$ 354.000,00
118	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	$ 188.500,00	$ 968.800,00	$ 250.000,00	$ 188.500,00
119	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 178.600,00	$ 968.800,00	$ 250.000,00	$ 178.600,00
120	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 188.500,00	$ 544.950,00	$ 187.300,00	$ 187.300,00
121	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 147.700,00	$ 544.950,00	$ 146.800,00	$ 146.800,00
122	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS)	$ 147.700,00	$ 544.950,00	$ 187.300,00	$ 147.700,00
123	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 121.000,00	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 121.000,00
124	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 188.500,00	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 188.500,00
125	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	$ 184.900,00	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 184.900,00
126	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 247.200,00	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 247.200,00
127	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 500.000,00	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 500.000,00
128	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 500.000,00	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 500.000,00
129	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 216.300,00	$ 544.950,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00
130	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.800,00	$ 544.950,00	$ 182.700,00	$ 182.700,00
131	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 248.800,00	$ 968.800,00	$ 247.200,00	$ 247.200,00
132	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE OFERTA	$ 544.950,00	$ 182.700,00	$ 182.700,00
133	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
134	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
135	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
136	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
137	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
138	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
139	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
140	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
141	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
142	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	$ 192.700,00	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
143	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	NO SE OFERTA	$ 544.950,00	$ 191.600,00	$ 191.600,00
144	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	NO SE OFERTA	$ 544.950,00	NO SE OFERTA	$ 544.950,00
145	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 580.300,00	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 580.300,00
146	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
147	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
148	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
149	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
150	882131	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00

151	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
152	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES NCOC	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
153	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
154	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
155	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
156	882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
157	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
158	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
159	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
160	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
161	882231	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
162	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
163	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 580.300,00	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 580.300,00
164	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	$ 580.300,00	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 580.300,00
165	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 580.300,00
166	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
167	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
168	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 599.300,00	$ 580.300,00
169	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
170	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
171	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
172	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
173	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	$ 232.500,00	$ 232.500,00
174	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
175	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
176	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
177	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
178	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
179	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
180	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 247.200,00	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 247.200,00
181	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 232.100,00	$ 232.100,00
182	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
183	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 232.100,00	$ 232.100,00
184	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
185	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
186	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
187	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
188	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 232.500,00	$ 232.500,00
189	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
190	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
191	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
192	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
193	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
194	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.300,00	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
195	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	$ 580.300,00	$ 1.089.900,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
196	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 968.800,00

197	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 968.800,00
198	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 968.800,00
199	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 968.800,00
200	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	$ 576.000,00	$ 576.000,00
201	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	NO SE OFERTA	$ 968.800,00	NO SE OFERTA	$ 968.800,00
VALOR TOTAL			$53.853.500,00	$119.026.650,00	$ 28.133.900,00	$ 65.709.650,00

- LOTE II UPRES HUILA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	COTIZACION UNIDIAG	COTIZACION CLINICA RAYOS X DEL HUILA	COTIZACION CLINICA MEDILASER	MENOR VALOR COTIZADO
1	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 96.000,00	$ 163.254,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
2	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 225.000,00	$ 702.000,00	$ 225.000,00	$ 225.000,00
3	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 180.000,00	$ 702.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
4	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 73.000,00	$ 139.932,00	$ 73.000,00	$ 73.000,00
5	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 113.000,00	$ 139.932,00	$ 113.000,00	$ 113.000,00
6	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$ 124.000,00	$ 419.796,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00
7	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 124.000,00	$ 349.830,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00
8	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$ 378.000,00	$ 600.000,00	$ 378.000,00	$ 378.000,00
9	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 102.000,00	$ 192.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00
10	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 111.000,00	$ 390.000,00	$ 111.000,00	$ 111.000,00
11	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 96.000,00	$ 163.254,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
12	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 96.000,00	$ 162.054,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
13	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 96.000,00	$ 312.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
14	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 96.000,00	$ 312.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
15	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 96.000,00	$ 156.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
16	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 96.000,00	$ 390.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00
17	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 180.000,00	$ 468.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
18	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 250.000,00	$ 468.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
19	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 250.000,00	$ 468.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
20	87992	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	$ 135.000,00	$ 699.660,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
21	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 316.000,00	$ 932.880,00	$ 316.000,00	$ 316.000,00
22	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 367.000,00	$ 1.049.490,00	$ 367.000,00	$ 367.000,00
23	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 294.000,00	$ 816.270,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00
24	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 250.000,00	$ 816.270,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
25	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 294.000,00	$ 932.880,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00
26	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 268.000,00	$ 699.660,00	$ 268.000,00	$ 268.000,00
27	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 337.000,00	$ 1.049.490,00	$ 337.000,00	$ 337.000,00
28	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 250.000,00	$ 699.660,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
29	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 250.000,00	$ 746.304,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
30	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 88.000,00	$ 816.270,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00
31	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 229.000,00	$ 816.270,00	$ 229.000,00	$ 229.000,00
32	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 229.000,00	$ 699.660,00	$ 229.000,00	$ 229.000,00
33	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 294.000,00	$ 699.660,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00
34	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 229.000,00	$ 699.660,00	$ 229.000,00	$ 229.000,00
35	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 250.000,00	$ 699.660,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
36	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 294.000,00	$ 699.660,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00
37	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 294.000,00	$ 699.660,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00
38	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 294.000,00	$ 699.660,00	$ 294.000,00	$ 294.000,00
39	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 250.000,00	$ 699.660,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
40	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 1.384.000,00	$ 1.865.760,00	$ 1.384.000,00	$ 1.384.000,00
41	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	$ 420.000,00	$ 932.880,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
42	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 660.000,00	$ 932.880,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00

43	879301-1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCION (TACAR)	$ 651.000,00	$ 699.660,00	$ 651.000,00	$ 651.000,00
44	881434	(PERFIL BIOFISICO) ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA	$ 111.000,00	$ 419.796,00	$ 111.000,00	$ 111.000,00
45	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 100.000,00	$ 291.525,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
46	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 1	$ 117.000,00	$ 279.864,00	$ 117.000,00	$ 117.000,00
47	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 2	$ 234.000,00	$ 559.728,00	$ 234.000,00	$ 234.000,00
48	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 3	$ 351.000,00	$ 839.592,00	$ 351.000,00	$ 351.000,00
49	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	$ 120.000,00	$ 468.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
50	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 70.000,00	$ 174.915,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
51	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 209.000,00	$ 349.830,00	$ 209.000,00	$ 209.000,00
52	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS) Aplica solo para niños con talla infior al metro	$ 97.000,00	$ 373.152,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
53	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 97.000,00	$ 396.474,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
54	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 80.000,00	$ 279.864,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
55	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 80.000,00	$ 279.864,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
56	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 420.000,00	$ 480.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
57	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 420.000,00	$ 900.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
58	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 60.000,00	$ 156.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
59	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 60.000,00	$ 156.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
60	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 125.000,00	$ 468.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
61	871202	APICOGRAMA	$ 81.000,00	$ 1.560.000,00	$ 81.000,00	$ 81.000,00
62	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	$ 209.000,00	$ 624.000,00	$ 209.000,00	$ 209.000,00
VALOR TOTAL			$ 11.671.000,00	$ 28.352.529,00	$ 11.671.000,00	$ 11.671.000,00

NOTA: Para obtener los precios del mercado, se tomaron como referencia el menor valor cotizado por las entidades cotizantes.

La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

- LOTE I UPRES TOLIMA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	HISTÓRICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 25.242,00	$ 113.000,00	$ 69.121,00
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	N/A	N/A	$ 20.342,00	$ 99.900,00	$ 60.121,00
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	N/A	N/A	$ 23.354,00	$ 99.900,00	$ 61.627,00
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	N/A	N/A	$ 40.113,00	$ 121.100,00	$ 80.607,00
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	N/A	N/A	$ 24.502,00	$ 121.100,00	$ 72.801,00
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	$ 24.502,00	$ 121.100,00	$ 72.801,00
7	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	N/A	N/A	$ 23.395,00	$ 99.900,00	$ 61.648,00
8	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	N/A	N/A	$ 23.395,00	$ 99.900,00	$ 61.648,00
9	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	N/A	N/A	$ 23.305,00	$ 99.900,00	$ 61.602,00
10	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	N/A	N/A	$ 23.305,00	$ 99.900,00	$ 61.602,00
11	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	N/A	N/A	$ 23.308,00	$ 99.900,00	$ 61.604,00
12	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	N/A	N/A	$ 23.369,00	$ 99.900,00	$ 61.634,00
13	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	N/A	N/A	$ 23.305,00	$ 99.900,00	$ 61.602,00
14	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	N/A	N/A	$ 23.369,00	$ 99.900,00	$ 61.634,00
15	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR	N/A	N/A	$ 23.370,00	$ 99.900,00	$ 61.635,00
16	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	N/A	N/A	$ 25.631,00	$ 116.300,00	$ 70.965,00
17	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	N/A	N/A	$ 25.631,00	$ 115.500,00	$ 70.565,00
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	N/A	N/A	$ 25.803,00	$ 121.100,00	$ 73.451,00
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	N/A	N/A	$ 25.803,00	$ 121.100,00	$ 73.451,00
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL	N/A	N/A	$ 25.487,00	$ 121.100,00	$ 73.293,00
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	$ 25.487,00	$ 121.100,00	$ 73.293,00
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	N/A	N/A	$ 25.570,00	$ 121.100,00	$ 73.335,00
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	N/A	N/A	$ 25.570,00	$ 120.300,00	$ 72.935,00
24	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	N/A	N/A	$ 83.814,00	$ 170.000,00	$ 126.907,00

25	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	N/A	N/A	$ 50.136,00	$ 170.000,00	$ 110.068,00
26	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	N/A	N/A	N/A	$ 121.100,00	$ 121.100,00
27	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	N/A	N/A	$ 21.783,00	$ 84.900,00	$ 53.341,00
28	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	N/A	N/A	$ 23.801,00	$ 109.800,00	$ 66.800,00
29	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	N/A	N/A	$ 22.844,00	$ 98.900,00	$ 60.872,00
30	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A.O A.P., LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	N/A	N/A	$ 24.733,00	$ 109.800,00	$ 67.266,00
31	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	N/A	N/A	$ 22.843,00	$ 99.500,00	$ 61.171,00
32	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	N/A	N/A	$ 29.138,00	$ 121.100,00	$ 75.119,00
33	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	N/A	N/A	$ 24.364,00	$ 121.100,00	$ 72.732,00
34	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	N/A	N/A	N/A	$ 233.600,00	$ 233.600,00
35	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00
36	872103	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00
37	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	N/A	N/A	$ 34.328,00	$ 250.000,00	$ 142.164,00
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	N/A	N/A	$ 19.766,00	$ 77.000,00	$ 48.383,00
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	N/A	N/A	$ 22.920,00	$ 99.900,00	$ 61.410,00
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	N/A	N/A	$ 19.647,00	$ 77.000,00	$ 48.323,00
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	N/A	N/A	$ 21.315,00	$ 99.900,00	$ 60.607,00
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	N/A	N/A	$ 19.646,00	$ 77.000,00	$ 48.323,00
43	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 40.700,00	$ 40.700,00
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	N/A	N/A	$ 11.939,00	$ 45.200,00	$ 28.570,00
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	N/A	N/A	$ 21.238,00	$ 99.900,00	$ 60.569,00
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	N/A	N/A	$ 19.644,00	$ 77.000,00	$ 48.322,00
47	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	N/A	N/A	$ 19.592,00	$ 77.000,00	$ 48.296,00
48	873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	N/A	N/A	$ 19.591,00	$ 77.000,00	$ 48.296,00
49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	N/A	N/A	$ 23.201,00	$ 99.400,00	$ 61.301,00
50	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	N/A	N/A	$ 58.552,00	$ 162.400,00	$ 110.476,00
51	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (NIÑO)	N/A	N/A	$ 47.148,00	$ 162.400,00	$ 104.774,00
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 22.968,00	$ 99.900,00	$ 61.434,00
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 21.322,00	$ 99.900,00	$ 60.611,00
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 19.640,00	$ 77.000,00	$ 48.320,00
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO AXIAL Y LATERAL	N/A	N/A	$ 19.588,00	$ 77.000,00	$ 48.294,00
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 21.360,00	$ 100.600,00	$ 60.980,00
57	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 22.412,00	$ 84.900,00	$ 53.656,00
58	873412	RADIOGRAFÍA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	N/A	N/A	$ 11.840,00	$ 45.200,00	$ 28.520,00
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP, LATERAL	N/A	N/A	$ 22.872,00	$ 99.900,00	$ 61.386,00
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	N/A	N/A	$ 11.147,00	$ 45.200,00	$ 28.174,00
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	N/A	N/A	$ 25.990,00	$ 116.300,00	$ 71.145,00
62	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE ROTULA	N/A	N/A	N/A	$ 116.300,00	$ 116.300,00
63	873426	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 30.378,00	$ 121.100,00	$ 75.739,00
64	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA	N/A	N/A	$ 19.584,00	$ 77.000,00	$ 48.292,00
65	873432	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIÉ AP Y OBLICUA	N/A	N/A	N/A	$ 121.100,00	$ 121.100,00
66	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	N/A	N/A	$ 15.257,00	$ 45.200,00	$ 30.228,00
67	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TÚNEL, OBLICUAS	N/A	N/A	$ 16.286,00	$ 40.700,00	$ 28.493,00
68	879111	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 117.627,00	$ 768.900,00	$ 443.264,00
69	879112	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 131.786,00	$ 843.700,00	$ 487.743,00

70	879113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 150.880,00	$ 966.300,00	$ 558.590,00
71	879116	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	N/A	N/A	$ 114.861,00	$ 843.700,00	$ 479.280,00
72	879121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	N/A	N/A	$ 117.049,00	$ 655.700,00	$ 386.374,00
73	879122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)-	N/A	N/A	$ 119.569,00	$ 843.700,00	$ 481.634,00
74	879131	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	N/A	N/A	$ 118.754,00	$ 843.700,00	$ 481.227,00
75	879132	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	N/A	N/A	$ 118.752,00	$ 843.700,00	$ 481.226,00
76	879150	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	N/A	N/A	$ 119.258,00	$ 843.700,00	$ 481.479,00
77	879161	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	N/A	N/A	$ 143.473,00	$ 716.000,00	$ 429.737,00
78	879162	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	N/A	N/A	$ 128.531,00	$ 843.700,00	$ 486.116,00
79	879201	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	N/A	N/A	$ 96.809,00	$ 716.000,00	$ 406.405,00
80	879301	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	N/A	N/A	$ 151.039,00	$ 800.300,00	$ 475.670,00
81	879303	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TORAX DE BAJA DOSIS (TC-BD)	N/A	N/A	N/A	$ 1.453.200,00	$ 1.453.200,00
82	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	N/A	N/A	N/A	$ 1.453.200,00	$ 1.453.200,00
83	879391	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	N/A	N/A	$ 142.535,00	$ 800.300,00	$ 471.418,00
84	879410	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	N/A	$ 160.509,00	$ 906.600,00	$ 533.554,00
85	879420	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	N/A	N/A	$ 166.483,00	$ 1.053.200,00	$ 609.841,00
86	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	N/A	N/A	N/A	$ 655.700,00	$ 655.700,00
87	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	N/A	N/A	$ 944.858,00	$ 1.200.000,00	$ 1.072.429,00
88	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	N/A	N/A	$ 187.949,00	$ 323.100,00	$ 255.524,00
89	879460	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	N/A	N/A	$ 141.171,00	$ 716.000,00	$ 428.586,00
90	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 111.370,00	$ 655.700,00	$ 383.535,00
91	879520	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 111.367,00	$ 655.700,00	$ 383.534,00
92	879522	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL	N/A	N/A	$ 38.859,00	$ 253.000,00	$ 145.929,00
93	879523	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 38.858,00	$ 253.000,00	$ 145.929,00
94	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	N/A	N/A	N/A	$ 1.453.200,00	$ 1.453.200,00
95	879905	TOMOGRAFÍA COMPUTADA ÓSEA DE CUERPO ENTERO	N/A	N/A	N/A	$ 2.179.800,00	$ 2.179.800,00
96	879910	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	N/A	N/A	$ 122.383,00	$ 1.115.600,00	$ 618.992,00
97	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.179.800,00	$ 2.179.800,00
98	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	N/A	N/A	$ 39.093,00	$ 2.179.800,00	$ 1.109.446,00
99	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 100.016,00	$ 695.000,00	$ 397.508,00
100	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 48.675,00	$ 186.500,00	$ 117.587,00
101	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 91.078,00	$ 186.500,00	$ 138.789,00
102	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	N/A	N/A	N/A	$ 544.950,00	$ 544.950,00
103	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 44.804,00	$ 182.700,00	$ 113.752,00
104	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	N/A	N/A	$ 106.880,00	$ 183.000,00	$ 144.940,00
105	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 44.801,00	$ 182.700,00	$ 113.751,00
106	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 45.734,00	$ 192.500,00	$ 119.117,00
107	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	N/A	N/A	$ 46.345,00	$ 167.100,00	$ 106.723,00

108	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	N/A	N/A	N/A	$ 544.950,00	$ 544.950,00
109	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	N/A	N/A	N/A	$ 168.100,00	$ 168.100,00
110	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	N/A	N/A	$ 46.429,00	$ 182.700,00	$ 114.564,00
111	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	N/A	N/A	$ 61.851,00	$ 354.900,00	$ 208.376,00
112	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	N/A	N/A	$ 50.755,00	$ 281.600,00	$ 166.178,00
113	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	N/A	N/A	$ 45.443,00	$ 177.500,00	$ 111.471,00
114	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PÍLORO	N/A	N/A	$ 36.476,00	$ 281.600,00	$ 159.038,00
115	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	N/A	N/A	$ 46.059,00	$ 180.000,00	$ 113.029,00
116	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	N/A	N/A	$ 46.853,00	$ 215.000,00	$ 130.926,00
117	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	N/A	N/A	$ 62.248,00	$ 354.000,00	$ 208.124,00
118	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	N/A	N/A	$ 76.322,00	$ 188.500,00	$ 132.411,00
119	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 124.557,00	$ 178.600,00	$ 151.578,00
120	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	N/A	N/A	$ 41.830,00	$ 187.300,00	$ 114.565,00
121	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 35.658,00	$ 146.800,00	$ 91.229,00
122	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS)	N/A	N/A	$ 62.268,00	$ 147.700,00	$ 104.984,00
123	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 38.522,00	$ 121.000,00	$ 79.761,00
124	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	N/A	N/A	$ 41.826,00	$ 188.500,00	$ 115.163,00
125	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	N/A	N/A	$ 65.571,00	$ 184.900,00	$ 125.236,00
126	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	N/A	N/A	N/A	$ 247.200,00	$ 247.200,00
127	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	N/A	N/A	N/A	$ 500.000,00	$ 500.000,00
128	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	N/A	N/A	N/A	$ 500.000,00	$ 500.000,00
129	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 46.779,00	$ 215.000,00	$ 130.890,00
130	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 44.776,00	$ 182.700,00	$ 113.738,00
131	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 62.636,00	$ 247.200,00	$ 154.918,00
132	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 44.774,00	$ 182.700,00	$ 113.737,00
133	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 46.978,00	$ 191.600,00	$ 119.289,00
134	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 46.844,00	$ 191.600,00	$ 119.222,00
135	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	N/A	N/A	$ 47.693,00	$ 191.600,00	$ 119.646,00
136	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	N/A	N/A	N/A	$ 191.600,00	$ 191.600,00
137	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	N/A	N/A	N/A	$ 191.600,00	$ 191.600,00
138	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	N/A	N/A	N/A	$ 191.600,00	$ 191.600,00
139	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	N/A	N/A	$ 46.269,00	$ 191.600,00	$ 118.934,00
140	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	N/A	N/A	N/A	$ 191.600,00	$ 191.600,00
141	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	N/A	N/A	N/A	$ 191.600,00	$ 191.600,00
142	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	N/A	N/A	$ 34.745,00	$ 191.600,00	$ 113.173,00
143	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	N/A	N/A	N/A	$ 191.600,00	$ 191.600,00
144	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	N/A	N/A	N/A	$ 544.950,00	$ 544.950,00
145	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	N/A	N/A	$ 176.527,00	$ 580.300,00	$ 378.414,00
146	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00
147	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00
148	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	N/A	N/A	$ 86.258,00	$ 576.000,00	$ 331.129,00
149	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00

150	882131	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00
151	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR	N/A	N/A	$ 118.951,00	$ 576.000,00	$ 347.476,00
152	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES NCOC	N/A	N/A	N/A	$ 260.000,00	$ 260.000,00
153	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC	N/A	N/A	N/A	$ 260.000,00	$ 260.000,00
154	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES NCOC A COLOR	N/A	N/A	$ 88.547,00	$ 576.000,00	$ 88.547,00
155	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
156	882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
157	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	N/A	N/A	$ 114.787,00	$ 576.000,00	$ 345.393,00
158	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
159	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	N/A	N/A	$ 92.040,00	$ 576.000,00	$ 92.040,00
160	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
161	882231	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
162	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	N/A	N/A	$ 76.420,00	$ 576.000,00	$ 76.420,00
163	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	N/A	N/A	N/A	$ 580.300,00	$ 580.300,00
164	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	N/A	N/A	N/A	$ 580.300,00	$ 580.300,00
165	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	N/A	N/A	$ 99.194,00	$ 580.300,00	$ 99.194,00
166	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
167	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
168	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	N/A	N/A	$ 114.757,00	$ 580.300,00	$ 347.528,00
169	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
170	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
171	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	N/A	N/A	$ 92.014,00	$ 576.000,00	$ 334.007,00
172	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00
173	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	N/A	N/A	$ 39.321,00	$ 232.500,00	$ 135.910,00
174	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
175	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	N/A	$ 95.342,00	$ 576.000,00	$ 335.671,00
176	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
177	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
178	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
179	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	N/A	N/A	$ 84.536,00	$ 576.000,00	$ 330.268,00
180	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	N/A	N/A	N/A	$ 247.200,00	$ 247.200,00
181	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	$ 126.615,00	$ 232.100,00	$ 179.358,00
182	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 126.612,00	$ 576.000,00	$ 351.306,00
183	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	$ 128.164,00	$ 232.100,00	$ 180.132,00
184	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
185	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
186	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
187	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
188	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	N/A	N/A	N/A	$ 232.500,00	$ 232.500,00

189	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 122.935,00	$ 576.000,00	$ 349.468,00
190	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
191	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
192	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
193	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
194	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
195	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
196	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	N/A	N/A	N/A	$ 968.800,00	$ 968.800,00
197	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	N/A	N/A	$ 64.298,00	$ 968.800,00	$ 64.298,00
198	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	N/A	N/A	$ 64.167,00	$ 968.800,00	$ 64.167,00
199	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	N/A	N/A	N/A	$ 968.800,00	$ 968.800,00
200	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	N/A	N/A	N/A	$ 576.000,00	$ 576.000,00
201	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	N/A	N/A	N/A	$ 968.800,00	$ 968.800,00
		VALOR TOTAL					

NOTA: se definió utilizar el promedio entre precios del mercado e históricos, Sin embargo, para los ítems 154, 159, 162, 165, 197 y 198 se definió utilizar el precio histórico, lo cual es conveniente para las partes, teniendo en cuenta el factor precio y la pluralidad dentro del proceso de selección, en cumplimiento del principio de economía y transparencia.

Esto permite asegurar que los precios de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar la oferta más favorable, garantizando a su vez la inclusión de todos los posibles interesados en el proceso de selección.

- LOTE II UPRES HUILA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	HISTÓRICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	N/A	N/A	$ 41.974,00	$ 96.000,00	$ 68.987,00
2	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	N/A	N/A	$ 78.864,00	$ 225.000,00	$ 151.932,00
3	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	N/A	N/A	$ 67.677,00	$ 180.000,00	$ 123.838,00
4	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 37.659,00	$ 73.000,00	$ 55.330,00
5	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	N/A	N/A	$ 37.538,00	$ 113.000,00	$ 75.269,00
6	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 67.568,00	$ 124.000,00	$ 95.784,00
7	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	N/A	N/A	$ 45.045,00	$ 124.000,00	$ 84.523,00
8	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	N/A	N/A	$ 64.066,00	$ 378.000,00	$ 221.033,00
9	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	N/A	N/A	$ 41.633,00	$ 102.000,00	$ 71.816,00
10	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	N/A	N/A	$ 95.149,00	$ 111.000,00	$ 103.074,00
11	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	N/A	N/A	$ 42.042,00	$ 96.000,00	$ 69.021,00
12	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	N/A	N/A	$ 42.042,00	$ 96.000,00	$ 69.021,00
13	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	N/A	N/A	$ 42.042,00	$ 96.000,00	$ 69.021,00
14	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	N/A	N/A	$ 42.042,00	$ 96.000,00	$ 69.021,00
15	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	N/A	N/A	$ 42.042,00	$ 96.000,00	$ 69.021,00
16	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 89.145,00	$ 96.000,00	$ 92.573,00
17	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	N/A	N/A	$ 74.942,00	$ 180.000,00	$ 127.471,00
18	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	N/A	N/A	$ 70.298,00	$ 250.000,00	$ 70.298,00
19	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	N/A	N/A	$ 97.598,00	$ 250.000,00	$ 173.799,00
20	87992	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	N/A	N/A	$ -	$ 135.000,00	$ 135.000,00
21	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	N/A	$ 112.613,00	$ 316.000,00	$ 214.306,00
22	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	N/A	N/A	$ 112.613,00	$ 367.000,00	$ 239.806,00

23	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 294.000,00	$ 90.090,00
24	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 250.000,00	$ 90.090,00
25	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 159.906,00	$ 294.000,00	$ 226.953,00
26	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 268.000,00	$ 90.090,00
27	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 175.306,00	$ 337.000,00	$ 256.153,00
28	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	N/A	N/A	$ 112.613,00	$ 250.000,00	$ 181.306,00
29	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 250.000,00	$ 90.090,00
30	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	N/A	N/A	$ 86.180,00	$ 88.000,00	$ 87.090,00
31	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 229.000,00	$ 90.090,00
32	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 229.000,00	$ 90.090,00
33	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 294.000,00	$ 192.045,00
34	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	N/A	N/A	$ 90.090,00	$ 229.000,00	$ 159.545,00
35	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	N/A	N/A	$ 112.613,00	$ 250.000,00	$ 112.613,00
36	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	N/A	N/A	$ 90.072,00	$ 294.000,00	$ 90.072,00
37	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	N/A	$ 90.070,00	$ 294.000,00	$ 90.070,00
38	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	N/A	N/A	$ 90.068,00	$ 294.000,00	$ 90.068,00
39	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	N/A	N/A	$ 112.583,00	$ 250.000,00	$ 112.583,00
40	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	N/A	N/A	$ 204.973,00	$ 1.384.000,00	$ 794.486,00
41	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	N/A	N/A	$ 112.579,00	$ 420.000,00	$ 266.290,00
42	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	N/A	N/A	$ 90.062,00	$ 660.000,00	$ 90.062,00
43	879301-1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCION (TACAR)	N/A	N/A	$ -	$ 651.000,00	$ 325.500,00
44	881434	(PERFIL BIOFISICO) ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA	N/A	N/A	$ 62.987,00	$ 111.000,00	$ 86.994,00
45	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	N/A	N/A	$ 42.027,00	$ 100.000,00	$ 71.013,00
46	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 1	N/A	N/A	$ 55.077,00	$ 117.000,00	$ 55.077,00
47	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 2	N/A	N/A	$ 110.152,00	$ 234.000,00	$ 172.076,00
48	1999096-04	MEDIO DE CONTRASTE ULTRAVIST 3	N/A	N/A	$ 51.249,00	$ 351.000,00	$ 51.249,00
49	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	N/A	N/A	$ 188.547,00	$ 120.000,00	$ 154.273,00
50	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	N/A	N/A	$ 16.509,00	$ 70.000,00	$ 16.509,00
51	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	N/A	N/A	$ 57.780,00	$ 209.000,00	$ 57.780,00
52	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS) Aplica solo para niños con talla infior al metro	N/A	N/A	$ 55.354,00	$ 97.000,00	$ 76.177,00
53	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	N/A	N/A	$ 55.353,00	$ 97.000,00	$ 76.176,00
54	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	N/A	N/A	$ 16.508,00	$ 80.000,00	$ 16.508,00
55	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	N/A	N/A	$ 16.507,00	$ 80.000,00	$ 16.507,00
56	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	N/A	N/A	$ 240.035,00	$ 420.000,00	$ 330.017,00
57	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	N/A	N/A	$ 94.271,00	$ 420.000,00	$ 257.136,00
58	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	N/A	N/A	$ 16.506,00	$ 60.000,00	$ 38.253,00
59	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	N/A	N/A	$ 16.506,00	$ 60.000,00	$ 38.253,00
60	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	N/A	N/A	$ 57.771,00	$ 125.000,00	$ 91.385,00
61	871202	APICOGRAMA	N/A	N/A	$ 16.506,00	$ 81.000,00	$ 48.753,00
62	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	N/A	N/A	$ 62.270,00	$ 209.000,00	$ 135.635,00
VALOR TOTAL							

NOTA: se definió utilizar el promedio entre precios del mercado e históricos, Sin embargo, para los ítems 18, 23, 24, 26, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 46, 48, 50, 51, 54 y 55 se definió utilizar el precio histórico, lo cual es conveniente para las partes, teniendo en cuenta el factor precio y la pluralidad dentro del proceso de selección, en cumplimiento del principio de economía y transparencia.

Esto permite asegurar que los precios de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar la oferta más favorable, garantizando a su vez la inclusión de todos los posibles interesados en el proceso de selección.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES No. 2 LOTE I TOLIMA	Prestación de los servicios de imágenes diagnósticas	1	$350.000.000	$350.000.000
2			RASES No. 2 LOTE II HUILA		1	$80.000.000	$80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$430.000.000

Capitán NIDIA TALAGA SILVA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 2

Patrullero MARCELA AROCA VARGAS
Estructurador Estudios Previos Rases No. 2

CPS-04 JULIAN DAVID JAVELA RUGELES
Medico Auditor Grupo Redes Integrales REGI2

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA-.** en conexidad con la Ley 19 del 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Cotizaciones.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe Área Aseguramiento en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, manifiesto que una vez consultado el portafolio de prestación de servicios de Regional de Aseguramiento en salud Nro. 2 RASES 2 existe un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.,** el cual se encuentra ejecutado en el 100% de acuerdo al sistema de información interno SISAP WEB, con el cual se proyecta suplir las necesidades y la continuidad en la atención de Alta complejidad. Por tal razón la única forma de Asegurar la atención en salud, es a través del actual proceso de contratación.

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No. 2 (ARGES)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente suscrito por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	El OFERENTE debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. Dicho esto, el comité técnico verificar en el Sistema Único de Habilitación la habilitación de los servicios.		
CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, profesionales, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Garantizando la prestación de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación modificada por la Resolución 544 del 03 de abril de 2023		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro Con el fin de garantizar los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contratante • Nombre del contratista Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Huila o con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		

	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones; en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.		
TALENTO HUMANO Y GNIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal, en donde garantice que el personal de su entidad cuenta con los estudios técnicos, tecnólogos y profesionales titulados por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional, y que se encuentran inscrito ante la Secretaría de Salud y RETHUS según tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, no se encuentren inhabilitados para prestar los servicios.		
ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS EXÁMENES	La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 48 HORAS siguientes de la fecha de la toma del examen.		
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá diligenciar el formulario anexo al presente estudio previo e invitación.		

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 2

CPS-04 **JULIAN DAVID JAVELA RUGELES**
Medico Auditor Grupo Redes Integrales REGI2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

ETAPA PRE CONTRACTUAL

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Operativo	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE SALUD	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. EL VALOR ASEGURADO NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Nota: Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato, si llegado el caso se aporta por parte del contratista una póliza global se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento debe también ser asegurado igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir con el plazo y los amparos solicitados por la RASES 2. De lo contrario no se aceptará.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DELTERMINO Y EN LA FORMA REVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE PLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional Nº2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIODE PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5		ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTA	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION

Marcela Aroca V.

patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**

Estructurador Estudios Previos Rases No. 2

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y barreras administrativas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El **CONTRATISTA** en caso de incrementarse los valores, la entidad contratista deberá presentar por escrito debidamente justificado, con el fin de ser verificado por el ordenador del gasto y demás personal que se considere necesario para determinar la viabilidad de realizar modificatorio al contrato.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. El **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

11. El oferente deberá informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 50% y 75%.

12. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) de no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones de licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.

14. El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

15. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

16. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas

17. que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

18. **EL Contratista** deberá permitir el acceso a los auditores de la Policía Nacional, así mismo permitir el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con le ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponibles para el desarrollo del presente contrato.

19. El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

20. El CONTRATISTA deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios, y se compromete a mantener informado al supervisor, mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, consumo y valor pendiente por consumir, adicionalmente es obligación del contratista informar al supervisor cuando se haya alcanzado el 70% de ejecución, comprometiéndose a no prestar servicios que excedan el valor del 100% pactado en el contrato. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

21. El CONTRATISTA deberá contar con los medios humanos o recursos, científicos y tecnológicos para la debida atención de los pacientes.

22. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la prestación de servicios de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando una adecuada y oportuna atención.

23. El CONTRATISTA deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

24. El CONTRATISTA deberá garantizar la OPORTUNIDAD DE CITAS médicas de especialista por CONSULTA EXTERNA en un tiempo acorde a lo reglamentado en resolución 1552 de 2012 donde se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 por el Ministerio de Salud, además de tener disponibilidad de una línea telefónica permanente en días y horas hábiles para la asignación de citas a los usuarios.

25. El contratista de acuerdo con la legislación vigente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado, permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

26. El contratista se comprometerá a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

27. CONTRATISTA se obliga a reportar en el tiempo indicado según normatividad vigente a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. Así mismo, EL CONTRATISTA propiciará espacios para que en conjunto con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 se establezcan planes de mejora y rutas de seguimiento encaminados a la reducción de dicho evento, inconsistencias en la información o falla de calidad. Dicho reporte se debe consignar en el formato Institucional que debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co, deuil.upres@policia.gov.co, fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, edna.ramirezc@correo.policia.gov.co.

28. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con el personal con lo cual mitigue el riesgo de que no prestar el servicio.

29. El Contratista deberá realizar el respectivo análisis y plan de mejoramiento posterior a la ocurrencia de EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES, el cual deberá ser presentado a la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 2 oficina de garantía de calidad en salud al correo fabian.mendezm@correo.policia.gov.co y al supervisor del contrato.

30. El **contratista** deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

31. El **OFERENTE** deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.

32. El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la **CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD,** en la cual se Imparten instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud.

33. El Oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la Resolución 3280 DE 2018, (agosto 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".

34. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.

35. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) – para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación técnica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Evaluación económica	50
Total	100

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 0,25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

Las propuestas serán EVALUADAS TÉCNICAMENTE teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación **total de 40 puntos**, para lo cual el oferente **que certifique** la mayor oportunidad de los servicios solicitados se le asignará el puntaje de acuerdo a las ponderaciones y acorde a los puntajes de los mismos.

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** El oferente deberá marcar con una "X" los servicios ofrecidos, y se le asignará el puntaje respectivo de acuerdo con la tabla de ponderaciones establecida, así:

- Oportunidad para la toma de TAC:

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SERVICIO A OFERTAR
Oportunidad para la toma de TAC. **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	Entre 1 a 5 días calendarios	10	
	Entre 6 a 10 días calendarios	5	
	Más de 10 días calendarios	0	
PUNTAJE MÁXIMO		10	

- Oportunidad para la toma de RX:

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SERVICIO A OFERTAR
Oportunidad para la toma de RX **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	Entre 1 a 5 días calendarios	10	
	Entre 6 a 10 días calendarios	5	
	Más de 10 días calendarios	0	
PUNTAJE MÁXIMO		10	

- Oportunidad para la toma de ecografías:

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SERVICIO A OFERTAR
Oportunidad para la toma de ecografías **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)**	Entre 1 a 5 días calendarios	10	
	Entre 6 a 10 días calendarios	5	
	Mas de 10 días calendarios	0	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS):

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO TARIFA} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 50$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.
Nota 1: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%). Se entenderá que la oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido; por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).
Nota 2: Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Nota 3: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Nota 4: Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Nota 5: La omisión de la información requerida, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

Nota 6: La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Patrullero MARCELA AROCA VARGAS
Estructurador Estudios Previos Rases No. 2

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA-.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

PUNTAJE MÁXIMO	10	

- Oportunidad para la entrega de resultados:

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SERVICIO A OFERTAR
Oportunidad para la entrega de resultados **(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario se realiza el examen)**	Entre 1 a 8 días calendarios	10	
	Entre 8 a 12 días calendarios	5	
	Más de 12 días calendarios	0	
PUNTAJE MÁXIMO		10	

Los ponderables se tendrán en cuenta como obligaciones en la contratación del presente proceso.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **formulario Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	00 puntos

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2 Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA-.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Fecha

Señores
Policía Nacional
Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

INDICADORES TÉCNICOS DE INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)	PERIODICIDAD
Oportunidad (Contratación)	Oportunidad de autorización para Imágenes Diagnosticas	Promedio de días = Σ(Fecha autorización − Fecha solicitud) / Total de solicitudes	Verde: ■ ≤ 2 días | Amarillo: ■ >2 a 3 días | Rojo: ■ > 3 días	Mensual
Oportunidad (Acceso)	Oportunidad de programación Imágenes Diagnosticas electiva	Promedio de días = Σ(Fecha examen − Fecha orden médica) / Total de exámenes	Verde: ■ ≤ 7 días | Amarillo: ■ >7 a 10 días | Rojo: ■ > 10 días	Mensual
Calidad (Resultados)	Entrega oportuna de resultados de Imágenes Diagnosticas	% = Informes emitidos ≤ 48 h / Total de informes × 100	Verde: ■ ≥ 95% | Amarillo: ■ 90%–94,9% | Rojo: ■ < 90%	Mensual
Eficiencia (Agenda)	Tasa de cancelación o no presentación (no-show) en IM	% = (Citas canceladas o no presentadas) / Citas programadas × 100	Verde: ■ ≤ 5% | Amarillo: ■ >5% a 8% | Rojo: ■ > 8%	Mensual
Disponibilidad (Tecnología)	Disponibilidad operativa del equipo Imágenes Diagnosticas (uptime)	% = (Horas planificadas − Horas fuera de servicio) / Horas planificadas × 100	Verde: ■ ≥ 98% | Amarillo: ■ 95%–97,9% | Rojo: ■ < 95%	Mensual
Seguridad del paciente	Eventos adversos en Imágenes Diagnosticas por 1.000 estudios	Tasa = Eventos adversos relacionados con Imágenes Diagnosticas / Estudios de Imágenes Diagnosticas × 1.000	Verde: ■ ≤ 1,0 | Amarillo: ■ >1,0 a 2,0 | Rojo: ■ > 2,0 por 1.000	Mensual
Gestión (Facturación)	Exactitud de codificación y facturación CUPS de Imágenes Diagnosticas	% = Facturas sin error (CUPS, tarifa, soporte) / Total facturas × 100	Verde: ■ ≥ 95% | Amarillo: ■ 92%–94,9% | Rojo: ■ < 92%	Mensual
Gestión (Glosas)	Índice de glosas por valor en Imágenes Diagnosticas	% = Valor glosado Imágenes Diagnosticas/ Valor facturado Imágenes Diagnosticas × 100	Verde: ■ ≤ 8% | Amarillo: ■ >8% a 12% | Rojo: ■ > 12%	Mensual
Gestión (Glosas)	Resolución oportuna de glosas Imágenes Diagnosticas	% = Glosas respondidas dentro del plazo contractual / Total glosas × 100	Verde: ■ ≥ 90% | Amarillo: ■ 80%–89,9% | Rojo: < 80%	Mensual
Gestión (Cartera)	Oportunidad de radicación de cuentas Imágenes Diagnosticas	Promedio de días = Σ(Fecha radicación − Fecha del servicio) / Total de facturas	Verde: ■ ≤ 15 días | Amarillo: ■ >15 a 20 días | Rojo: ■ > 20 días	Mensual
Experiencia del usuario	Satisfacción del usuario en Imágenes Diagnosticas	Puntaje promedio de encuestas (escala 0–100 o 1–5)	Verde: ■ ≥ 90% (o ≥ 4,5/5) | Amarillo: ■ 85%–89,9% | Rojo: ■ < 85%	Trimestral